

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de
protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes, 2023.**

TESIS

Para optar el título profesional de abogada

Autoras

Bach. Karem Lizbeth Herrera Ordinola

Bach. Nancy Alejandra Saavedra Alva

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes, 2023.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Presidente)

ORCID 0000-0002-7655-8487

Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz (Secretaria)

ORCID 0000-0003-3112-5888

Dra. Carmen R. Alcántara Mío (Vocal-Asesor)

ORCID 0000-0001-8794-0844

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de
protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes, 2023.**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido
y forma**

Bach. Karem Lizbeth Herrera Ordinola (Autora)

ORCID 0009-0008-9543-2952

Bach. Nancy Alejandra Saavedra Alva (Autora)

ORCID 0009-0009-8710-4956

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío (Asesora)

ORCID 0000-0001-8794-0844

Tumbes, 2026



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día nueve del mes de abril del dos mil veintiséis, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 356-2024/UNTUMBES-FDCP-D(E); del 29 de octubre del 2024, integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas, con DNI N°80453434, en su condición de presidente, Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N°42367223, en su condición de secretaria, y la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío, con DNI N°00252831, en su condición de asesora-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes, 2023", para optar el Título Profesional de Abogada (o), las bachilleres Karem Lizbeth Herrera Ordinola y Nancy Alejandra Saavedra Alva, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, a través del enlace Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a las tesis, **KAREM LIZBETH HERRERA ORDINOLA** y **NANCY ALEJANDRA SAAVEDRA ALVA** para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular (x) Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, las Bachilleres, queda **APTAS** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada (o), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 21 horas con 20 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


GRUPO CORPORATIVO
CHANDUVI Y ABOGADOS S.A.
Hugo Chanduvi Vargas
ABOGADO / CAR. 1130
Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
DNI N° 80453434
Código ORCID: 0000-0002-7655-8487
Presidente


Dra. VANESSA RENE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
Código ORCID: 0000-0003-3112-5888
Secretaria


Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
DNI N° 00252831
Código ORCID: 0000-0001-8794-0844
Asesora-vocal

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

Doctora Carmen Rosa Alcántara Mío.

Docente principal, ordinario, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CERTIFICA:

Que el Informe de Tesis: **“Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes, 2023”**, presentado por las Bachilleres en Derecho, Karem Lizbeth Herrera Ordinola y Nancy Alejandra Saavedra Alva, ha sido asesorado y revisado por mi persona; por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.


Tumbes, 10 de febrero de 2026.



Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío
Código Orcid:0000000187940844
Asesora de Tesis

Karen Lizbeth Herrera Ordinola

INFORME FINAL TESIS - HERRERA Y SAAVEDRA.REV. 13.02.26

 Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes 2023

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:583742231

87 páginas

Fecha de entrega

27 abr 2026, 12:10 GMT-5

18.993 palabras

Fecha de descarga

27 abr 2026, 12:13 GMT-5

105.458 caracteres

Nombre del archivo

INFORME FINAL TESIS - HERRERA Y SAAVEDRA.REV. 13.02.26.docx

Tamaño del archivo

5.8 MB


Dr. Carmen R. Alcántara Mío
ABOGADA - ICAJAT Reg. 078
DARENTE PRINCIPAL 2023




16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 9%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.


Dr. Carmen R. Alcántara Mío
ABOGADA A.I.C.A.N. Reg. 026
DOCENTE PRINCIPAL F.D.C.P. - U.N.T.UBA.C.O.

Fuentes principales

- 14% Fuentes de Internet
- 5% Publicaciones
- 9% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	3%
2	Internet	apirepositorio.unu.edu.pe	2%
3	Internet	hdl.handle.net	2%
4	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
5	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-02-15	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-09-19	<1%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
8	Internet	repositorio.upn.edu.pe	<1%
9	Publicación	Zarate Gutierrez, Gloria Silvia. "Técnicas de interpretación, respecto a la violencia..."	<1%
10	Internet	bibliotecacorteidh.winkel.la	<1%
11	Internet	www.scribd.com	<1%

Dr. Carmen R. Alcántara Mío
ABOGADA ICAT Reg. 076
DOCENTE PRINCIPAL FOCOP - UNTUMBES

12	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
13	Internet	repositorio.ulasamericas.edu.pe	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-01-17	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2024-02-07	<1%
16	Publicación	Calderón Goicochea, Dennis Mardely. "Factores que limitan la efectividad de los s...	<1%
17	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-16	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Evangélica de El Salvador on 2026-02-17	<1%
19	Publicación	Montejo Mejia, Leila Marina Stiglich Vargas, Maria Elizabeth Zarzar Brescia, Jo...	<1%
20	Trabajos del estudiante	POLIS University on 2025-11-20	<1%
21	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-09-11	<1%
22	Publicación	Paredes Kusikanki, Jim Ademir. "Habilidades sociales y el desempeño docente en ...	<1%
23	Internet	repositorio.unjbg.edu.pe	<1%
24	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Las Americas on 2021-01-08	<1%
25	Trabajos del estudiante	Universidad Alas Peruanas on 2021-04-23	<1%


Dr. Carmelita R. Alcántara Mía
 ABOGADA - ICAT Reg. 015
 DOCENTE PRINCIPAL FOP - UMTUMBEZ

26	Publicación	Flores Villanueva, Jorge Alberto Quiroz Grosso, Jorge Alberto. "Solución Tecnoló...	<1%
27	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-06-08	<1%
28	Internet	repositorio.utelesup.edu.pe	<1%
29	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
30	Internet	repositorio.uwiener.edu.pe	<1%
31	Publicación	Sánchez, Ruth Milagros Bravo. "Análisis de los Factores que Influyen en la Imple...	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-11-04	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2025-10-25	<1%
34	Publicación	Hallasi Colque, Luz Karem. "Calidad de servicio y satisfacción del usuario/ria del C...	<1%
35	Trabajos del estudiante	Escuela de Posgrado PNP on 2020-01-21	<1%
36	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2022-05-13	<1%
37	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2026-04-17	<1%
38	Trabajos del estudiante	Universidad Femenina del Sagrado Corazón on 2021-07-21	<1%
39	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru on 2026-03-03	<1%


Dr. Carmen R. Alcántara Mio
ABOGADA - ICAT Reg. 028
DOCENTE PRINCIPAL FDCP - UNTUMBES

40	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas on 2021-02-26	<1%
41	Publicación	Zapana Herrera, Soledad. "Comportamiento social y expectativas de las facilitado..."	<1%
42	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%



Dr. Carmel R. Alcántara Mío
ABOGADA - ICAT Reg. 026
DOCENTE PRINCIPAL FDCP - UNTUMBES

DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su amor y apoyo incondicional hicieron posible que alcanzara este logro, por motivarme a ser mejor cada día, en la búsqueda de ser una mejor persona y profesional, gracias por estar siempre a mi lado, gracias por enseñarme que con esfuerzo y perseverancia todo es posible, esta meta también es suya.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la capacidad y fortaleza necesaria durante este proceso universitario. A mis padres, por su apoyo y amor incondicional, por brindarme una excelente formación a lo largo de mi vida, por sus sabios consejos y palabras de aliento que han sido la fuerza motriz de cada uno de mis logros, su confianza en mí y sus enseñanzas me han permitido alcanzar esta meta. A mi hermano y familiares, por sus consejos y ánimo que fueron clave en este proceso. A mis docentes y asesora por compartir sus conocimientos de mi crecimiento profesional, por su paciencia y guía constante en la presente investigación.

Bach. Karem Lizbeth Herrera Ordinola.

DEDICATORIA

Dedico con todo el corazón y cariño, el presente trabajo investigativo, a mi familia, por siempre brindarme su apoyo y comprensión, por motivarme e impulsarme siempre para ser mejor cada día y por exigirme cuando era necesario, para no rendirme de esta meta que conlleva a uno de los logros más importantes de mi vida, y poder compartírselos con todos ellos.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme haber cumplido esta meta tan importante para mi vida profesional, marcando el inicio de la misma, y permitiendo además por darme siempre su bendición, ser quien me da fuerza y aliento para continuar adelante. A mi familia, por ser mi motivación día a día, acompañarme siempre con el cálido entorno familiar que siempre tuve al llegar a casa, llenarme de energía y ánimos a diario para no rendirme, es por ello, que el día de hoy estoy tan feliz de poder retribuir con este logro, y que siempre sepan, que así como yo pude, ellas también pueden lograr todo lo que se propongan en la vida y mucho más.

Bach. Nancy Alejandra Saavedra Alva.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xvii
RESUMEN.....	xviii
ABSTRACT.....	xix
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	10
3. MATERIALES Y MÉTODOS.....	26
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
5. CONCLUSIONES.....	53
6. RECOMENDACIONES.....	55
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la validación de expertos.....	29
Tabla 2 Correlación de las variables de estudio.....	35
Tabla 3 Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Eficacia de las medidas	39
Tabla 4 Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Gestión de seguridad	43
Tabla 5 Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Gestión de seguimiento	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Gráfico de barras de Violencia contra la mujer.	31
Figura 2 Gráfico de barras de Medidas de protección.....	33
Figura 3 Gráfico de barras de la eficacia de las medidas de protección	37
Figura 4 Gráfico de barras de gestión de seguridad.....	41
Figura 5 Gráfico de barras de gestión de seguimiento.....	45

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	60
Anexo 2. Operacionalización de Variables.....	61
Anexo 3. Cuestionario.....	62
Anexo 4. Ficha de validación del instrumento.....	65
Anexo 5. Aplicación de cuestionario al personal policial de la Comisarfa de la Familia.....	71
Anexo 6. Solicitud de permiso para aplicación de instrumento.....	72
Anexo 7. Carta de respuesta a solicitud de permiso.....	73

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes en el 2023. Para ello, se adoptó un enfoque cuantitativo de tipo básico, con un diseño no experimental y correlacional, que permitió analizar la asociación entre ambas variables. La investigación se desarrolló con la participación de 27 efectivos policiales de la Comisaría de la Familia, quienes respondieron a dos cuestionarios a través de la técnica de encuesta, con el fin de obtener información directa y confiable sobre la situación estudiada. Los resultados evidenciaron un p-valor de $0.17 < 0.05$, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación. Esto confirma la existencia de una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección. Además, el coeficiente de correlación de Spearman fue de 0.445, indicando una correlación positiva moderada. Estos resultados indican que las medidas de seguridad ejecutadas están asociadas con la violencia hacia la mujer, lo que evidencia la importancia de estas acciones para abordar esta problemática. En conclusión, se identificó que existe una relación moderada y significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección, mostrando un efecto positivo en la reducción de este problema social. Este hallazgo resalta la necesidad de seguir fortaleciendo la eficacia, gestión y el seguimiento de las medidas de seguridad, con el fin de mejorar su impacto y garantizar una mayor protección para las mujeres afectadas.

Palabras clave: Violencia, medidas de protección, violencia contra la mujer.

ABSTRACT

This study aimed to determine the relationship between violence against women and the protective measures implemented at the Family Police Station of Tumbes in 2023. To achieve this, a quantitative basic approach was adopted, using a non-experimental, correlational design that allowed for the analysis of the association between both variables. The research was carried out with the participation of 27 police officers from the Family Police Station, who responded to two questionnaires administered through a survey technique, in order to obtain direct and reliable information about the situation under study. The results showed a p-value of $0.17 < 0.05$, which led to the rejection of the null hypothesis and the acceptance of the research hypothesis. This confirms the existence of a significant relationship between violence against women and protective measures. Furthermore, Spearman's correlation coefficient was 0.445, indicating a moderate positive correlation. These findings suggest that the protective measures implemented are associated with violence against women, highlighting the importance of these actions in addressing this issue. In conclusion, a moderate and statistically significant relationship was identified between violence against women and protective measures, demonstrating a positive effect in reducing this social problem. This finding underscores the need to continue strengthening the effectiveness, management, and monitoring of protective measures in order to enhance their impact and ensure greater protection for affected women.

Key words: Violence, protection measures, violence against women.

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tuvo como propósito determinar la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas por la Comisaría de la Familia en Tumbes durante el año 2023. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental y correlacional, analizando la asociación entre ambas variables. La muestra estuvo conformada por 27 efectivos policiales, a quienes se les aplicó una encuesta estructurada mediante dos cuestionarios.

Los resultados mostraron un valor de significancia de $0.017 < 0.05$, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, confirmando una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman fue de 0.445, evidenciando una correlación positiva de magnitud moderada. Esto indicó que el fortalecimiento de las medidas de protección se asociaba con una disminución de la violencia hacia la mujer.

En síntesis, se concluyó que existió una relación moderada y significativa entre ambas variables, lo que demuestra que las medidas de protección ejecutadas tienen un impacto relevante en la reducción de la violencia contra la mujer. Estos resultados destacaron la necesidad de optimizar la eficacia, gestión y seguimiento de dichas medidas, a fin de garantizar una mayor protección y respuesta institucional ante esta problemática social.

Observamos que las estadísticas de violencia contra la mujer se han incrementado significativamente, dichos actos involucran la comisión de los diferentes tipos de violencia y se presentan en diversas fases de vida de la mujer, por ello, la relevancia del estudio del presente tema de investigación, toda vez que dicha problemática genera parte del impedimento del desarrollo del país.

Si bien es cierto, en nuestra región, observamos que cada año aumentan casos de violencia, y específicamente abundan en la Comisaría de la Familia de Tumbes,

entre ellos tenemos los que se dan dentro del ámbito familiar; aunque, desde la vigencia de la Ley 30364 no ha disminuido los índices de violencia. Por ende, nos resultó pertinente abordar este trabajo de investigación desde la percepción de los efectivos policiales que cumplen con ejecutar las medidas de protección dictadas, con la finalidad de garantizar el resguardo de las víctimas.

Se debe señalar que la violencia familiar contra la mujer constituye uno de los problemas sociales más alarmantes de los últimos años, debido al incremento sostenido de sus índices. Ante esta situación, el Estado peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ha implementado diversas estrategias para prevenir y erradicar la violencia de género. Entre ellas destaca el Programa Nacional Aurora, orientado a brindar atención integral y gratuita mediante servicios especializados como los Centros de Atención Institucional (CAI), Asistencia Económica (AE), Servicio de Atención Rural (SAR), Servicio de Atención Urgente (SAU), Línea 100, Centros de Emergencia Mujer (CEM), Chat 100 y los Hogares de Refugio Temporal (HRT).

De acuerdo con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres en el mundo ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja. Esta realidad evidencia que la violencia contra la mujer continúa siendo una problemática estructural presente en la sociedad moderna y globalizada, manifestándose no solo en el ámbito familiar, sino también en espacios públicos y comunitarios.

En ese sentido, las medidas de protección surgen como mecanismos legales orientados a garantizar la prevención, atención y resguardo de las víctimas. No obstante, para que dichas medidas sean realmente efectivas, deben ejecutarse con eficiencia y contar con mecanismos de seguimiento, cumplimiento y verificación, ya que en muchos casos los agresores desobedecen las disposiciones judiciales, debilitando su impacto real.

Por lo tanto, las medidas de protección, buscan reducir la violencia contra la mujer —un acto inhumano que, generalmente, proviene de la pareja o expareja masculina— mediante acciones que aseguren la integridad y seguridad de las víctimas.

El presente estudio, titulado “Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023”, tuvo por objetivo general determinar la relación entre la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección ejecutadas por dicha comisaría.

En Perú, la violencia contra la mujer ha mostrado un incremento preocupante, y la región Tumbes no ha sido la excepción, registrando un aumento constante de denuncias cada año. Esto plantea interrogantes fundamentales: ¿a qué se debe el incremento de los casos de violencia?, ¿qué aspectos del sistema de protección están fallando en su aplicación, particularmente en Tumbes?

Por ello, la investigación se centró en analizar la efectividad real de las medidas de protección ejecutadas por la Comisaría de la Familia de Tumbes, evaluando si se están cumpliendo conforme a la normativa nacional y si estas acciones están generando un impacto tangible en la reducción de la violencia. Los hallazgos evidencian que, pese a los esfuerzos institucionales, la problemática persiste, lo que resalta la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de prevención, gestión y seguimiento para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

En este contexto, se formula el planteamiento del problema de la presente investigación. La violencia contra la mujer en Tumbes se ha convertido en una situación alarmante que demanda un análisis profundo, pues el incremento de casos evidencia que las acciones emprendidas hasta el momento no están generando los resultados esperados. Este fenómeno, de carácter multidimensional, se origina en factores estructurales, culturales y sociales profundamente arraigados en la sociedad peruana. Las desigualdades de género, los estereotipos machistas, la dependencia económica y la falta de educación en valores de respeto e igualdad, se combinan para perpetuar un ciclo de violencia difícil de romper. A ello se suma la desconfianza de las víctimas en las instituciones encargadas de garantizar su seguridad y justicia, situación que se agrava cuando las medidas de protección no se ejecutan adecuadamente o carecen de un seguimiento efectivo. En el caso de la región Tumbes, la problemática se hace más visible en la Comisaría de la Familia, entidad policial responsable de atender y registrar los casos de violencia familiar y de género, donde los índices de denuncias han aumentado considerablemente

durante el año 2023. En consecuencia, radica precisamente en comprender por qué, a pesar de la existencia de un marco normativo y de medidas de protección bien establecidas, los casos de violencia contra la mujer no disminuyen, sino que continúan incrementándose. Esta situación genera cuestionamientos relevantes: ¿qué está fallando realmente?, ¿por qué, a pesar de las normas y mecanismos de protección existentes, no están dando resultados esperados?, ¿cuáles son las deficiencias en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección que impiden su eficacia? y, sobre todo, ¿qué relación existe entre estas medidas ejecutadas y la persistencia de la violencia? Ante estas interrogantes, la presente investigación busca examinar de manera rigurosa la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas por la Comisaría de la Familia de Tumbes, con el propósito de identificar los factores que podrían estar limitando su efectividad y, a partir de ello, aportar evidencia científica que contribuya a la mejora de las políticas y estrategias institucionales en la región.

Observamos de que existen investigaciones de otras regiones, donde analizan algunos de los factores determinantes de la violencia contra la mujer, sin embargo, esto no es suficiente para nuestra pesquisa, ya que estas investigaciones son únicamente propias de su sector, para esto, nosotras realizamos una investigación en nuestra región para determinar cuáles son estos factores, y su relación con las medidas de protección, asimismo, demostrar con estadísticas y estudios correspondientes de que la violencia contra la mujer se ha convertido en un fenómeno que afecta a nuestra sociedad.

Del mismo modo, respecto a las medidas de protección, según las medidas establecidas en la Ley N.º 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, no existe un análisis o investigación en Tumbes que detalle con exactitud, si las medidas de prevención son realmente efectivas en su ejecución ante los casos presentados en nuestra región, y de ser el caso, cuáles de ellas son efectivas y cuáles no, así como tampoco existe una investigación que haya estudiado la eficacia de la ejecución de estas medidas o seguimiento de los casos de violencia contra la mujer en la región de Tumbes.

Esta falta de información e iniciativa de investigación sobre el tema repercute en gran medida en el conocimiento que podamos tener como comunidad estudiantil. Esta problemática, genera que la falta de información trascienda en futuras investigaciones, debido a que los futuros tesisistas, carecen de datos necesarios para cualquier proyecto que deseen iniciar.

La región de Tumbes no es ajena a la problemática de la violencia contra la mujer, situación que se evidencia en la Comisaría de la Familia, donde durante el año 2023 se registró un incremento constante en el número de denuncias por agresiones hacia mujeres. Sin embargo, persisten múltiples obstáculos que impiden a muchas víctimas denunciar a sus agresores, entre ellos el temor a represalias, la dependencia económica que las limita para sostener a sus hijos —manifestación de la violencia económica—, así como la falta de confianza en la efectividad de los mecanismos de protección. Estas circunstancias, junto con la ineficiencia en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, contribuyen al aumento diario de los casos y reflejan una situación estructural que requiere atención urgente.

Ante este panorama, la investigación se planteó como objetivo general establecer los factores determinantes que contribuyen a la persistencia de la violencia contra la mujer y analizar la eficacia de las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes. En ese sentido, se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023? Asimismo, se propusieron preguntas específicas orientadas a examinar cómo se relacionan la eficacia de las medidas de protección, la gestión de seguridad y la gestión de seguimiento con los niveles de violencia contra la mujer en dicho contexto institucional.

De acuerdo con estas interrogantes, el estudio buscó determinar la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes durante el año 2023, por lo que se planteó como objetivos específicos, identificar la relación entre (1) la eficacia de las medidas de protección y la violencia contra la mujer, (2) la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer, y (3) la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer. Estos objetivos

guiaron el desarrollo metodológico y analítico de la investigación, permitiendo abordar el fenómeno desde una visión integral que articula los aspectos legales, institucionales y sociales, con el fin de comprender de manera más profunda la dinámica de la violencia de género y la efectividad de las respuestas institucionales en la región de Tumbes.

Esta investigación, se justificó teóricamente, en razón de que, a través de todas las investigaciones realizadas sobre los casos de violencia contra la mujer, la información recopilada, y los datos adquiridos, entre otros, resulta en una base de datos actualizada, considerando la importancia, y la magnitud del incremento de casos de violencia contra la mujer en nuestra región, con la finalidad de que los estudiantes de pregrado puedan acceder a una investigación, con datos locales reales y actualizados, para ampliar sus conocimientos, así como también, proporcionar a los ya graduados de derecho o aquellos que estén interesados, otra perspectiva de realidad respecto al tema tratado en esta investigación, para ser analizado, o incluso pueda ser tema de debate.

La investigación se justificó de manera práctica, pretendiendo que se convierta en una fuente accesible de conocimiento, siendo que, cualquier persona que desee obtener información referente al tema, pueda adquirirla, estando siempre a la mano ya sea de manera virtual o en físico, en ese sentido, tendrá acceso a leer, analizar y profundizar los datos de los casos recopilados en la Comisaría, siendo que es necesario tener acceso a esta información, resultando a la vez beneficioso para los estudiantes, egresados, docentes y autoridades que siguen la misma línea de investigación y desean tener una guía previa, así como para aplicar en la solución de los problemas de violencia contra la mujer, con la finalidad de disminuir de manera gradual y realmente efectiva la comisión y los casos de delitos de violencia contra la mujer en la región Tumbes.

Desde una perspectiva social, se evidencia constantemente, a través de diversos medios y fuentes de información, el crecimiento sostenido de la violencia contra la mujer, la cual representa una seria vulneración de derechos fundamentales como la integridad física, psicológica, sexual y económica, así como del derecho a vivir en un entorno libre de violencia. Esta problemática ha alcanzado niveles alarmantes, pues en muchos casos las agresiones han culminado en la muerte de

las víctimas, a pesar de la existencia de medidas de protección legales destinadas a su resguardo. No obstante, dichas medidas presentan serias limitaciones en su cumplimiento y efectividad, lo que impide garantizar la seguridad y bienestar de las mujeres afectadas.

Esta investigación pretendió cubrir las incógnitas creadas por la población en general, de manera que, toda persona tenga un mejor entendimiento después de leerla. La población a investigar está relacionada a la Comisaría de la Familia de Tumbes, una dependencia policial encargada de garantizar, proteger los derechos de los miembros de la familia cuando se presenten vulneraciones dentro del contexto de violencia intrafamiliar, además, se encarga de promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas.

En cuanto a la justificación metodológica, se emplearon métodos y técnicas de investigación que permitieron la recolección y análisis de información confiable, respaldada por un tratamiento estadístico riguroso. De esta manera, se buscó generar resultados válidos y verificables que contribuyeran a comprender mejor la problemática y a proponer alternativas de solución efectivas, orientadas principalmente al beneficio y protección de las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, las condiciones socioeconómicas de la región influyen directamente en la vulnerabilidad de las mujeres. Muchas de ellas dependen económicamente de sus agresores o temen perder el sustento para sus hijos si deciden denunciar. Este tipo de barreras invisibles, junto con el temor a represalias y la desconfianza en la justicia, dificultan el acceso a mecanismos de protección y perpetúan el ciclo de violencia. En este contexto, la Comisaría de la Familia de Tumbes juega un papel crucial, pues constituye el primer eslabón en la cadena de atención a las víctimas, siendo la encargada de recibir denuncias, gestionar medidas de protección y articular con otras entidades competentes. No obstante, las limitaciones estructurales, la sobrecarga laboral y la falta de seguimiento continuo a las medidas dictadas, obstaculizan el cumplimiento efectivo de su función.

El análisis de esta situación evidencia la urgencia de fortalecer los mecanismos institucionales de protección y evaluar su impacto real en la reducción de la violencia de género. Por ello, la presente investigación se orienta a determinar la

relación existente entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes durante el año 2023. Este estudio buscó no solo describir la magnitud del problema, sino también identificar las deficiencias y oportunidades de mejora en la aplicación, gestión y seguimiento de dichas medidas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas y la intervención estatal en materia de protección de derechos.

A todo esto, se plantea como objetivo general: Determinar la relación entre la Violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas de la Comisaría de la Familia de Tumbes 2023. Asimismo, como objetivos específicos: Determinar la relación entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023; determinar la relación entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023; determinar la relación entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de Tumbes, 2023; y determinar la relación entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

En este marco, la investigación se sustenta en la hipótesis general de que existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023. A partir de esta hipótesis, se derivan las siguientes hipótesis específicas: (1) existe relación significativa entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer; (2) existe relación significativa entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer; y (3) existe relación significativa entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, durante el año 2023. Estas hipótesis buscan comprobar, mediante análisis empírico y estadístico, si la gestión institucional y la aplicación de medidas de protección inciden en la reducción o persistencia de los casos de violencia.

Metodológicamente, la investigación se fundamenta en el método hipotético-deductivo, el cual, según Behar (2008), consiste en utilizar la verdad o falsedad de un enunciado básico para inferir la veracidad o falsedad de una hipótesis mediante el contraste empírico y la búsqueda de contraejemplos que validen o refuten las proposiciones planteadas. Este método resulta apropiado para el análisis de

fenómenos sociales en los que se pretende comprobar relaciones significativas entre variables. En este caso, permitió contrastar la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer a partir de la observación sistemática y el análisis estadístico de los datos obtenidos.

El diseño de investigación aplicado fue no experimental, dado que las variables fueron observadas tal como se presentan en su contexto natural, sin manipulación alguna. Este diseño permitió obtener datos reales y objetivos sobre el comportamiento de las variables en el ámbito de la Comisaría de la Familia de Tumbes, garantizando la validez de los resultados y la fidelidad del análisis (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018). Además, para la contrastación de hipótesis, se empleó la prueba de correlación no paramétrica Rho de Spearman, adecuada para variables medidas en escala ordinal, con el propósito de determinar el grado y la dirección de la relación entre las variables principales del estudio.

En síntesis, la presente investigación reviste gran relevancia académica y social, al aportar información actualizada y contextualizada sobre la efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en la región Tumbes. Sus resultados permitirán no solo comprender mejor la dinámica de este fenómeno, sino también formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento institucional, a la optimización de los mecanismos de protección y al desarrollo de políticas públicas más efectivas. De este modo, la investigación buscó convertirse en una herramienta de apoyo para las autoridades locales, las instituciones competentes y la comunidad en general, en el marco de la lucha constante por una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES

A nivel internacional se tuvo como antecedentes a:

Barragán Cando (2017), en su proyecto de investigación “El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016”, sostuvo como objeto que, en definitiva la relevancia de la realización de un monitoreo sobre las medidas de protección dictadas en las causas de violencia intrafamiliar, y así constituir lo que conocemos como una metodología mixta, en donde resulta que la totalidad secretarios, jueces, fiscales, ayudantes judiciales y todo el equipo técnico tienen como criterio algo en común, disponer en el procedimiento de las medidas de protección, un recurso, concluyendo que en todo el mundo se realizan para prevenir, como resultado de la imposibilidad existente en los procesos que en la unidad judicial de investigación aún no son claros. (Barragán Cando, 2017)

Castillo Martínez y Ruiz Castillo (2021), en su investigación titulada “*La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador*”, concluyeron que la violencia familiar constituye un problema que aumenta de forma desmedida con el paso del tiempo, razón por la cual resulta imprescindible una intervención oportuna y efectiva por parte del Estado ecuatoriano. (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021)

Por su parte, **Icaza Benites y Gallardo Laines (2021)**, en su estudio “*Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019*”, tuvieron como propósito analizar la eficacia en la aplicación, control y seguimiento de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia. Mediante un enfoque analítico y sintético, determinaron que el 100% de los encuestados considera necesaria una mayor intervención de la Policía Nacional en la ejecución y supervisión de dichas medidas. Concluyeron,

además, que en Ecuador no existe un control posterior efectivo sobre las disposiciones emitidas, lo que ocasiona el incumplimiento de las órdenes judiciales y la persistencia del ciclo de violencia. (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021)

Asimismo, a nivel nacional se tuvo:

Enciso Luna (2021), en su proyecto de investigación “Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021”, sostuvo que es primordial la conclusión de la relación que existe entre los factores de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección, haciendo referencia en la hipótesis de que si existe relación entre estas, basándose en un enfoque cuantitativo y diseño no experimental, de esa manera es que en su proyecto decide aplicar ciertas técnicas de observación, y a través de indagación aplica su encuesta con sus demás tácticas, indicando que existe relación entre las variables, en conclusión, se muestra de que efectivamente existe una relación entre los factores determinantes y el cumplimiento de las medidas de protección. (Enciso Luna, Y. E., 2021)

Fernández Ruiz y Silva Aliaga (2022), en su tesis titulada “*Ineficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el distrito de Cajamarca-2021*”, tuvieron como objetivo principal identificar las razones por las cuales los tribunales estatales emiten y ejecutan las medidas de protección. Su estudio, de enfoque cuantitativo y tipo básico, empleó la teoría fundamentada como base metodológica, generando información a partir de entrevistas y análisis documentales. Los resultados evidenciaron que las medidas de protección resultaron insuficientes debido a la falta de coordinación y verificación de la situación real de las víctimas por parte del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los jueces encargados de implementar las medidas de protección tanto físicas como psicológicas. (Fernandez Ruiz y Silva Aliaga., 2022)

Arbildo Ipanaqué (2022), la tesis titulada “Violencia contra la mujer y medidas de protección en la provincia de Bagua, 2019-2020”, En términos de metodología, se utilizó el tipo de para determinar la relación entre las variables de estudio

investigación de alcance básico, correlacional y cuantitativa y un diseño no experimental, que permite obtener resultados. (Arbildo Ypanaque, 2022)

Calcina Luque de Téllez y Álvarez Castro (2023), en su tesis titulada “La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado, región Arequipa 2020-2021”, la autora se propuso como objetivo principal analizar si existía una relación entre los casos de violencia contra la mujer y la aplicación de medidas de protección durante el periodo de pandemia en dicho distrito. La investigación fue de tipo básica, con un enfoque relacional, de nivel transversal y bajo un diseño no experimental. Luego del análisis correspondiente, se llegó a la conclusión de que sí existe una relación directa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección adoptadas en el contexto de la pandemia en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa, durante los años 2020 y 2021. (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023)

Por último, en el ámbito local, se tuvo a:

Moncada Velásquez (2021), en su tesis cuyo título es “*Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021*”, tuvo como propósito examinar cómo la comunidad jurídica percibía la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo-explicativo y no experimental, utilizando la encuesta como técnica de recolección de datos y el cuestionario como instrumento. Los resultados revelaron que los profesionales del ámbito jurídico mantenían una percepción desfavorable sobre la eficacia de dichas medidas, pese a la existencia de una normativa considerada adecuada, señalando la necesidad de reformar la legislación para que se ajuste a la realidad social actual. (Moncada Velasquez, R, 2021)

Asimismo, **Lavalle Atoche (2022)**, en su trabajo “*Violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en el Distrito Judicial de Tumbes-2021*”, tuvo como finalidad analizar la percepción de los actores jurídicos acerca de la relación entre la violencia hacia la mujer y las medidas de protección en el ámbito judicial tumbesino. El estudio fue de carácter descriptivo, con diseño no

experimental y enfoque cuantitativo, empleando el método hipotético-deductivo, junto con la encuesta y el cuestionario como instrumentos principales. Los hallazgos evidenciaron que los abogados de Tumbes consideran que existe una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, concluyendo que la percepción general del sector jurídico es positiva y que las medidas de protección guardan una relación directa con la reducción de la violencia. (Lavalle Atoche, K. , 2022).

Por su parte, **Merino Valladares (2023)**, en su tesis *“Factores que influyen en las medidas de protección y en el incremento de violencia familiar en el distrito de Tumbes-2022”*, planteó como objetivo analizar la percepción de los abogados de la región respecto a los factores que condicionan la eficacia de las medidas de protección y su vínculo con el aumento de la violencia familiar. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de tipo descriptivo-explicativo-correlacional y corte transversal, aplicando el método hipotético-deductivo. A través de encuestas y cuestionarios, se identificó que existen diversos factores que afectan el cumplimiento y efectividad de las medidas de protección, concluyéndose que las variables presentan una correlación positiva y significativa. (Merino Valladares, K, 2023).

Finalmente, **Yahuana Paucar (2023)**, en su trabajo de investigación titulado *“Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022”*, el objetivo fue identificar la incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, durante el año 2021 y 2022, aplicándose la metodología cualitativa, descriptiva y no experimental, como instrumento se empleó la entrevista, precisando en los resultados que el delito de violencia familiar ha aumentado en nuestra ciudad, así como también el delito de trata de personas, lo que implica que las víctimas de violencia sean más susceptibles de comisionar ambos delitos a causa de la vulnerabilidad en que se encuentra por ser violentada(o), concluyendo así, que todas las hipótesis han sido contrastadas a través de lo manifestado por los entrevistados. (Yahuana Paucar, Y. , 2023).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" (Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General), en el artículo 1°, precisa que la violencia contra la mujer: *“debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*. (Convención Interamericana para Prevenir, S. y., 1994). Además, esta Convención incluye violencia física, sexual y psicológica, tipificado en su artículo 2° como:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar en el ámbito familiar o en cualquier tipo de convivencia, ya sea que el agresor resida o haya residido el mismo hogar que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. (Convención Interamericana para Prevenir, S. y., 1994)

La violencia viene desde tiempo muy atrás a lo largo de la historia del ser humano, y en cuanto a lo que respecta a mujeres y varones, hay una clara brecha en la diferencia de la acción de violentarse entre estos dos géneros, siendo el varón quien tiene más tendencia y continuidad al ejecutar estas acciones violentas que ejercidas en contra de la mujer, teniendo una variedad de factores por los cuales se configura esta violencia, y afectando, consecuente y evidentemente, en gran medida la integridad de la mujer.

Es de aclarar, que la violencia contra la mujer y la violencia de género no son lo mismo, ya que, la violencia contra la mujer está dentro de la violencia

de género, así es como está tipificado según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP):

Principios de atención:

(...)

b. La violencia contra las mujeres es una expresión de desigualdad de género y discriminación

La violencia que viven las niñas y las mujeres no aparece de la nada; tiene mucho que ver con la forma en que, socialmente, se han construido los roles de hombres y mujeres. Es algo que se va aprendiendo desde pequeños, a través del proceso de socialización, en la familia, la escuela y la misma sociedad. A partir de ahí se van marcando diferencias que terminan generando desigualdad y, muchas veces, situaciones de discriminación hacia las mujeres en distintos ámbitos de su vida.

Las y los operadores de justicia deben identificar los estereotipos, prejuicios y desigualdades de género presentes en su labor, orientando sus actuaciones hacia la denuncia y corrección de estas situaciones. (Resolución Ministerial N°157-2016-MIMP., 22 de julio de 2016).

DIMENSIONES

A. Tipos de Violencia

La violencia ejercida hacia las mujeres suele ser de diferentes tipos, entre los más comunes y de los cuales nos concentraremos en este proyecto de investigación, son:

a) Violencia física. - Este tipo de violencia se ejerce de forma física contra la víctima, propinando patadas, puñetes, golpes y demás actos de violencia que agredan la integridad física directamente de la víctima, en Tumbes se registran aproximadamente 250 casos de violencia de tipo física al año.

b) Violencia psicológica. - Se refiere al daño psíquico o psicológico que ejerce el agresor frente a su víctima, las cuales generan ciertas

alteraciones mentales o de índole psicológico a la víctima que afectan su autoestima, suelen ser mediante insultos, menosprecios y degradaciones, en Tumbes se registran aproximadamente 850 casos de violencia de tipo psicológica al año.

c) Violencia sexual. - El agresor hace uso de su fuerza para obligar a la víctima a realizar cualquier tipo de acto sexual en contra de su voluntad, tales como tocamientos, violaciones o actos obscenos, en Tumbes se registran aproximadamente cinco casos de violencia de tipo sexual al año.

d) Violencia económica o patrimonial. - La víctima está sujeta al agresor y depende económicamente del mismo, teniendo difícil acceso a cuentas bancarias, dinero y los bienes patrimoniales o de valor económico de los mismos, sin previa autorización del agresor, en Tumbes se registran aproximadamente diez casos de violencia de tipo económica o patrimonial al año.

B. Factores influyentes de la Violencia contra la mujer.

El incremento de la violencia contra la mujer ha influido en diversos factores, entre ellos, los que se describen a continuación:

a) Factores familiares: En este aspecto se evidencia la agresión ejercida por el esposo o pareja hacia la mujer, motivada por conflictos emocionales, laborales o económicos. Esta situación resulta preocupante, ya que los niños tienden a interiorizar desde edades tempranas la idea de que los hombres pueden ejercer violencia como una manifestación de poder, mientras que a las niñas se les inculca la tolerancia y resignación frente a dichas agresiones. De esta manera, la violencia se normaliza dentro del entorno familiar y social (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023).

b) Factores sociales: La aceptación de la sociedad que existe frente a situaciones de violencia contra la mujer, el mismo que, contribuye

en gran medida a que estos actos se repitan, o en su defecto, no sean atendidos ni llamados como violencia, aislando a la mujer y provocando que se sienta sola y más vulnerable frente a su agresor, al no existir un apoyo por parte de la sociedad, dado que los actos de violencia aún se consideran normales (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023).

- c) **Factor de género:** Algunos autores como Yugueros, mencionan que uno de los factores que contribuyen en gran medida al aumento de la violencia contra la mujer, es el simple hecho de ser mujer, Yugueros (2014), dice que los agresores tiene como motivación el hecho de que su víctima sea mujer para cometer su agresión, siendo este suficiente motivo, esto corresponde a la necesidad que tiene el agresor de dejarle en claro a la mujer, que ella es su subordinada, y que él tiene el control y es quien tiene la autoridad en la relación, teniendo como consecuencia que se propicie la agresión por parte del hombre, ya que estos creen que por el hecho de ser mujeres pueden ser humilladas y maltratadas, lo cual en la actualidad, se está intentando cambiar en el pensamiento tanto del agresor, atento como de la víctima.

Es de acotar que, este factor está tipificado como enfoque de género en el artículo 3º de la Ley N.º 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:

“Artículo 3. Enfoques: (...) 1. Enfoque de género: Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”. (LEY N° 30364. (s.f.), s.f.)

Asimismo, la Resolución Ministerial N.º 157-2016-MIMP, de fecha 22 de julio de 2016, en el capítulo 1 numeral 1.7 enfoques de la atención, inciso b:

“1.7. Enfoques de la atención: (...) b. Enfoque de género: El enfoque de género implica una manera distinta de comprender la realidad, poniendo atención a los roles y funciones que tradicionalmente asumen hombres y mujeres dentro de la sociedad, así como a las desigualdades y relaciones de poder que se generan entre ambos. No se trata solo de diferenciar, sino de reconocer que muchas de esas diferencias han producido situaciones de desventaja, sobre todo para las mujeres.

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales que son el origen de la violencia contra la mujer. Por ello, el enfoque de género permitirá diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”. (Resolución Ministerial N°157-2016-MIMP, 2016).

C. Acción inmediata

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, implementó el programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, brindando servicios especializados y gratuitos, los cuales tenemos algunos como:

El Centro de Atención Institucional (CAI), Asistencia Económica (AE), Servicio de Atención Rural (SAR), Servicio de Atención Urgente (SAU), Línea 100, Centros Emergencia Mujer (CEM), Chat 100 y el Hogar de Refugio Temporal (HRT).

Estas son medidas a tomar, no solo recaen en el acceso a la información o en fomentar dentro del seno familiar los valores en las personas desde la niñez, sino, que también a través de los protocolos brindados al servicio policial en las comisarías a nivel nacional y en especial la de tumbes, son importantes a seguir para una efectiva medida de prevención frente a los casos de violencia contra la mujer en nuestra región, los cuales se pueden medir mediante ciertos indicadores que nos ayudarán a definir, si estas medidas de prevención son efectivas.

- a) Toma de la denuncia.
- b) Toma de la declaración de la denunciante.
- c) Toma de las pruebas (fotos y videos). Estos se deben tomar al instante de que la mujer realiza su denuncia para así tener la prueba inherente, real y contundente para demostrar la agresión física en el proceso.

2.2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Según la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el artículo 2º establece que, en la interpretación y aplicación de esta Ley, en términos generales, en todas las medidas y actividades sociales que emprenda el Estado a través de sus poderes y organismos públicos, conviene considerar los principios a continuación:

1. Principio de igualdad y no discriminación: Este principio define a la discriminación como las diferentes formas de exclusión o impedimentos o restricciones que estén basadas en el sexo y que dé como resultado el menosprecio o anulación del reconocimiento de los derechos de cualquier persona. Por lo que se refiere a la igualdad de hombres y mujeres, evitando así la discriminación de todo tipo que llegase a darse.
2. Principio del interés superior del niño: Este principio prioriza el bienestar del niño, mencionando que en absolutamente las instituciones ya sean públicas, privadas, legales, administrativas, o de bienestar social, se debe considerar este principio dentro de las medidas adoptadas para el bienestar e interés superior del niño.

3. Principio de la debida diligencia: Dentro de este principio, se habla de sanciones en caso de incumplimiento del mismo a quienes la hayan infringido, toda vez que el estado a fin de dar erradicar toda forma de violencia contra la mujer e integrante del grupo familiar, debe aplicar de manera eficaz todas las políticas establecidas para la prevención de la violencia contra la mujer, de manera efectiva y sin ampliaciones.
4. Principio de intervención inmediata y oportuna: Frente a situaciones en donde la víctima de violencia contra la mujer o integrante de grupo familiar se encuentre en peligro o amenaza, este debe ser atendido de manera efectiva, por lo que se impone este principio en donde se establece que los efectivos policiales, así como los operadores de justicia del Perú, deberán, sin incrementos en el tiempo ni obstáculos de procedimientos, actuar de manera inmediata garantizando una intervención efectiva.
5. Principio de sencillez y oralidad: En los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los operadores deberán comunicarse con las víctimas de manera que se cree un ambiente de confianza donde puedan colaborar de manera efectiva y atender sin tantos formalismos ni alargamientos de tiempo a la persona o personas afectadas y así garantizar una efectiva intervención y sanción del o los derechos agredidos.
6. Principio de razonabilidad y proporcionalidad: Los operadores de justicia deben tener un buen juicio y razonabilidad de conformidad con la situación presentada por la víctima, para así poder aplicar debidamente en base a la proporcionalidad en el caso en concreto, siendo así que, las medidas de protección y demás decisiones que emita el juez, estén acorde con el tipo de violencia y efectuado hacia las víctimas y sea proporcional al nivel de protección que la víctima necesita, así como de rehabilitación dispuestos, y todo ello para la debida garantía efectiva de las víctimas.

Las medidas de protección, buscan que las personas agredidas estén exentas ante todo tipo de intimidación, protegiendo su integridad física, mental y sexual, y asegurando que las víctimas estén libres de maltratos.

Las medidas de protección tienen como fin reducir las situaciones violentas realizadas a fin de atacar a las víctimas y evitando que estos hechos se repitan.

El juzgado de familia dicta las medidas de protección en un plazo no mayor de 72 horas, para proteger la seguridad y el bienestar de la víctima, considerando la existencia de denuncias, los resultados de la ficha de valoración de riesgo, el contacto de los agraviados y sus agresores, que tan mayores o menores son los agresores de sus víctimas, así como los factores sociales y económicos que influyen entre ellos. (Calisaya Yapuchura, 2020).

Las medidas de protección se encuentran normadas en la Ley N° 30364, siendo de carácter temporal y de urgencia, ya que pretende proteger el bienestar y amparo hacia la víctima, evitando todo intento de agravio por parte de su agresor.

Existen diversas medidas de protección y están reguladas en el artículo 22° de la Ley N° 30364, algunas de estas son:

1. En caso el agresor conviva con la víctima, éste deberá retirarse del domicilio, y no regresar al mismo.
2. El agresor no podrá acercarse a la víctima ni a los lugares en donde realiza sus actividades diarias, tales como institución de estudios, centro de labores, hogar o cualquier otro.
3. No podrá el agresor tener ningún tipo de contacto ni comunicación con la víctima, vía telefónica, por correo o cualquier otro medio.
4. El agresor no podrá portar ningún tipo de arma, y en caso de tener licencia se procederá a dejarla sin efecto de manera inmediata.
5. Se le realizará un inventario de bienes al agresor.
6. Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes (...).
7. El agresor no podrá disponer de ninguna manera de los bienes que tenga en común con la víctima.

8. El agresor no podrá dejar sin cuidado a personas del grupo familiar bajo ninguna circunstancia.
9. El agresor recibirá tratamiento terapéutico y de reeducación.
10. La víctima recibirá tratamiento psicológico.
11. Se dará albergue a la víctima previa coordinación, en caso así lo requiera.
12. Cualquier otro tipo de protección a favor de la víctima que se requiera para garantizar la protección de la misma.

DIMENSIONES

A. Eficacia de las medidas.

Para medir si las medidas de protección interpuestas a favor de las víctimas, son realmente eficaces, aplicaremos algunos de los indicadores a mencionar mediante nuestro instrumento aplicable a este proyecto de investigación.

1. Nivel de riesgo

Tener un registro sobre la valoración del nivel de riesgo en los casos de mujeres agredidas es sumamente importante, este registro es brindado al personal policial y utilizado en el ejercicio de sus funciones al momento de aplicar las medidas de protección impuestas a favor de la víctima, existiendo tres niveles: leve, moderado y severo.

2. Cumplimiento

Muchas veces, las medidas de protección tienden a ser incumplidas por parte de los agresores, ya que tienen acceso a las víctimas y llegan a cuestionarlas o a manipularlas psicológicamente, y en ciertos casos llegan a agredirlas física o psicológicamente en cualquier lugar, conllevando así, a que sea necesaria la intervención policial. En la región de Tumbes, existe aproximadamente un total de 1851 casos de Violencia registrados en el año 2023, siendo 754 de tipo de violencia física y psicológica y 836 de tipo psicológica, además 451 de estos casos fueron registrados en la Comisaría de

la Familia del año en mención, en los que el agresor incumple con las medidas de protección o estas últimas no son eficaces a pesar de su cumplimiento, es así que, al determinar la eficiencia de las medidas de protección, podremos probar las hipótesis planteadas en este proyecto investigativo.

B. Gestión de seguridad.

Las medidas de protección, deben ser ejecutadas por los efectivos policiales en el ejercicio de sus funciones dentro de su competencia, es así que deben contar con las herramientas necesarias para el correcto ejercicio de sus labores en función a la protección de las víctimas, debiendo contar con los registros de las víctimas con los tipos de medidas que se les haya sido otorgadas, sus direcciones y un mapa con sus ubicaciones, garantizando su protección.

Además, se debe tener un registro de sus servicios ejecutando las medidas de protección establecidas para cada víctima, y se debe contar con un canal de comunicación para la efectiva y pronta respuesta a las llamadas de las víctimas, teniendo disponibilidad y coordinación con los servicios de serenazgo para un servicio efectivo.

El propósito de esta gestión de seguridad, es que los usuarios víctimas de violencia contra la mujer, estén seguras con las medidas de protección interpuestas a su favor, es así que, es competencia del personal policial ejecutar estas medidas de protección, garantizando la seguridad de las usuarias víctimas de violencia, realizando las diversas actividades competentes.

- a) Registro de datos.
- b) Medios de comunicación.

C. Gestión de seguimiento.

El seguimiento de los casos resulta ser una herramienta esencial para determinar la evolución, avance y los cambios de un caso en concreto,

es decir determinar el estado de un caso , es por ello su importancia, en ese sentido, si no se realiza un seguimiento continuo de los casos existentes de violencia contra la mujer, ¿cómo podemos tener un registro de los mismos?, anudado a ello, tampoco podremos determinar si las medidas de protección y/o prevención ya establecidas para cada caso específico, se cumplen o no, teniendo así poca o nada información sobre la eficiencia de las mismas.

En muchos casos también, sucede que existe una falta de contribución por parte de la Policía Nacional del Perú, no solo en el seguimiento de los casos, sino también en la propia asistencia policial, al momento de que una mujer se acerca a las comisarías a realizar su denuncia, o peor aún, por una falta de presupuesto de la Policía nacional del Perú.

- a) Visitas Inopinadas. - Bajo la misma línea de contar con un registro de las víctimas al alcance de los efectivos policiales de la competencia, y comunicaciones abiertas a cualquier hora para prestar ayuda a las víctimas, se debe incluir las visitas a domicilio cuando la víctima así lo requiera, así como las visitas inopinadas por parte del personal policial, toda vez que se debe garantizar la protección a la víctima bajo cualquier circunstancia, regularmente en la Comisaría de la Familia se realiza una visita inopinada por caso con medidas de protección aplicables.
- b) Medidas ejecutadas.
- c) Medidas pendientes.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- a) **Agresor:** Persona que realiza la acción de violentar de manera física, verbal o psicológica a su víctima.
- b) **Factores:** Los factores son elementos que influyen en algo, como la salud, la economía o la matemática. Los factores pueden ser secundarios o primarios.

- c) **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:** La presente ley se centra en el objetivo de garantizar que todo tipo de violencia contra las mujeres o miembros de sus familias, tanto en el contexto público como privado, pueda ser prevenida, erradicada y sancionada, por ser consideradas personas vulnerables.
- d) **Medida de Prevención:** Son acciones de precaución específicas que sirven para evitar una situación determinada.
- e) **Medida de Protección:** Son acciones determinadas personalizadas para un tema en concreto con la finalidad de proteger algo o a alguien.
- f) **Víctima:** Persona que sufre daño, ya sea por un hecho fortuito o causado directamente por el agresor; este último siendo un delito, pues la persona afectada recibe las consecuencias de un acto ilegal.
- g) **Violencia:** Es la acción intencional de herir a alguien ya sea de forma física o verbal, es decir con golpes o palabras.

3. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

H.E.1: Existe relación significativa entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

H.E.2: Existe relación significativa entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

H.E.3: Existe relación significativa entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

3.2. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3.2.1. Tipo de estudio

Enfoque: El tipo de enfoque que se desarrolló fue el cuantitativo, debido a que, se utilizó preguntas que servirán para la recolección de los datos cuantitativos, en ese sentido, la manera en que se corroboró las hipótesis fue en base a los resultados dados de los análisis estadísticos que se obtuvieron. (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

Tipo: Esta investigación fue de tipo básica, de modo que se pretendió fortalecer la gestión y basar el conocimiento en la realidad de los problemas que se están investigando en este proyecto.

Diseño: Se aplicó el diseño no experimental, ya que, en la investigación se utilizó la observación y/o medición de los fenómenos y variables en la forma en la que se den de manera

natural y sin alteraciones ni haber sido manipuladas de alguna forma, para el análisis de las mismas y la obtención de datos más reales y exactos (Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. , 2018).

Diseño de contrastación de hipótesis

Para la contratación de hipótesis se utilizó la prueba de correlación no paramétrica para escalas ordinales Rho de Spearman, esto para determinar la relación de las dos variables de estudio.

A continuación, se diseña la contratación de hipótesis:

Hipótesis Nula

H0; No existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023 ($p > 0,05$).

Hipótesis Alternativa

H1; Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023 ($p < 0,05$).

Criterios de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,05$ se acepta H_0 , para todo valor de $p < 0,05$ se rechaza H_0 .

3.2.2. Población, muestra y muestreo

Población

Esta tesis estuvo conformada por el personal policial de la Comisaría La Familia de Tumbes.

Muestra y muestreo

Se utilizó una muestra del tipo no probabilística, es por ello que este estudio se aplicó a 27 efectivos policiales de la Comisaría la Familia de Tumbes, y así determinar el número muestral.

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Método de investigación

Para este trabajo de investigación, las tesis aplicaron el método Hipotético-deductivo. De acuerdo a lo referido por Behar, este método se basa en un enunciado fundamental, para determinar la verdad o la falsedad de una hipótesis que se pone a prueba, requiere emplear contraejemplos lo que busca demostrar la veracidad de la hipótesis”.

3.3.2. Técnicas

Como técnica se empleó la encuesta, ya que, es una forma de obtener una base de datos a nivel sociológico, mediante un cuestionario con previa elaboración.

3.3.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En esta tesis se aplicó un listado de preguntas denominado como cuestionario, citando a autores como (Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D., 2015), estos autores precisan que, este instrumento requiere tener claros los objetivos, preguntas bien redactadas y una correcta aplicación para un óptimo resultado a obtener. Del mismo modo, se aplicó la evaluación de documentos, es decir, casos específicos de la Comisaría de la familia correspondientes al año 2023.

3.3.4. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

a) Validación por juicio de expertos:

Según (Corral, 2009), la validez de un instrumento de recolección de datos se refiere a su capacidad para recopilar información relevante y veraz. En el estudio, la validez del cuestionario se determinó mediante un “juicio de expertos”, el cual consistió en la evaluación realizada por tres especialistas: un abogado especialista en derecho de familia con amplio conocimiento de las variables analizadas, un magistrado especializado en derecho de familia, y un especialista en metodología de investigación científica (docente investigador). Este procedimiento aseguró que el cuestionario sea adecuado y confiable para la obtención de resultados precisos.

Que, en ese sentido en la tabla cuatro se presenta el resumen de la validación de expertos:

Tabla 1
Resultados de la validación de expertos

Tipo de experto	Nombre del Experto	Puntaje
Abogado en Derecho de Familia	Mg. Christiam Giancarlo Loayza Perez	30
Magistrado especializado en Derecho de Familia	Abg. Rolando David Barrientos Sócola	30
Metodología (Docente investigador)	Mg. José Domingo Mogollon Paico	30
Total		30

3.4. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Fase Analítica Descriptiva

En esta fase, se realizó un análisis a los casos de violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes según el nivel de efectividad de la aplicación de las medidas de protección en los casos atendidos por esta entidad, y en base a tal análisis, se plantará la problemática del presente trabajo de investigación.

Fase Analítica Inferencial

Dentro de esta fase, se obtuvo resultados relacionados a lo que ahora es la hipótesis de este estudio investigativo.

Procesamiento de datos

1. Elaboración de instrumentos para adquirir los datos estadísticos esperados para la demostración de nuestra hipótesis.
2. La aplicación de entrevistas para una recopilación de información más precisos en base a nuestra hipótesis.

ANÁLISIS DE DATOS

Los datos fueron analizados, y a partir de los resultados se lograron contrastar las hipótesis planteadas utilizando la interpretación de la estadística descriptiva e inferencial. Posteriormente, para determinar la relación entre las variables, se utilizó el coeficiente Rho de Spearman, el cual suele aplicarse para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert. (Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. , 2018).

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

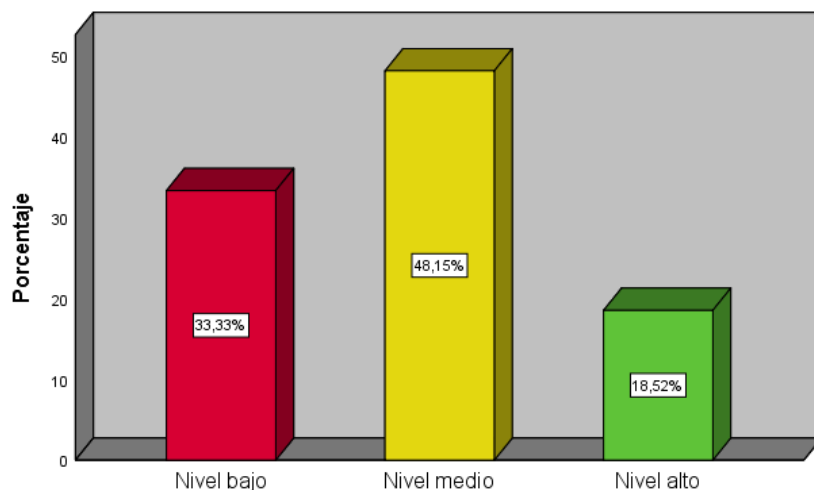
4.1. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados que se obtuvieron tras la aplicación de las encuestas y procesamiento de los datos recolectados:

Objetivo general: Determinar la relación entre la Violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas de la Comisaría de la Familia de Tumbes 2023.

Figura 1

Gráfico de barras de Violencia contra la mujer.



La figura evidencia la percepción de los encuestados sobre el nivel de violencia contra la mujer atendida en la Comisaría de la Familia de Tumbes durante el año 2023. Se observa que el 48.15% considera que la violencia se presenta en un nivel medio, mientras que el 33.33% la percibe en un nivel bajo y solo el 18.52% en un nivel alto. Estos resultados reflejan que la percepción predominante de la violencia contra la mujer en la muestra estudiada es moderada, mostrando una tendencia a minimizar la gravedad del problema.

En términos acumulativos, el 81.48% de los encuestados ubica la violencia entre niveles bajo y medio, lo cual puede interpretarse como un indicio de normalización o tolerancia social hacia ciertos tipos de violencia, especialmente aquellas de

carácter psicológico o económico que suelen ser menos visibles y, por ende, menos denunciadas. Esta percepción está directamente relacionada con la dimensión “Tipos de violencia”, que incluye manifestaciones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales, y con la dimensión “Factores influyentes”, entre los cuales destacan los factores socioculturales y la falta de confianza en las instituciones encargadas de brindar protección.

La tendencia observada coincide con lo señalado por (Arbildo Ypanaque, 2022) y (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023), quienes encontraron resultados similares en sus estudios sobre violencia de género en Bagua y Arequipa, respectivamente, señalando que la percepción social de la violencia muchas veces se ubica en niveles medios debido a la persistente naturalización de comportamientos agresivos dentro del entorno familiar. Asimismo, la Convención de Belém do Pará (1994) advierte que la falta de reconocimiento social de la violencia en todas sus formas constituye una de las principales barreras para su erradicación, al reducir la urgencia de la intervención estatal.

Desde el enfoque estadístico, el estudio determinó la existencia de una correlación significativa y moderada entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección (Rho de Spearman = 0.445; $p = 0.017 < 0.05$), lo que confirma que ambas variables se encuentran relacionadas. En este sentido, la percepción moderada de la violencia podría estar asociada a la eficacia limitada de las medidas de protección, dado que un menor reconocimiento de la gravedad del problema tiende a disminuir la exigencia social hacia la intervención policial y judicial.

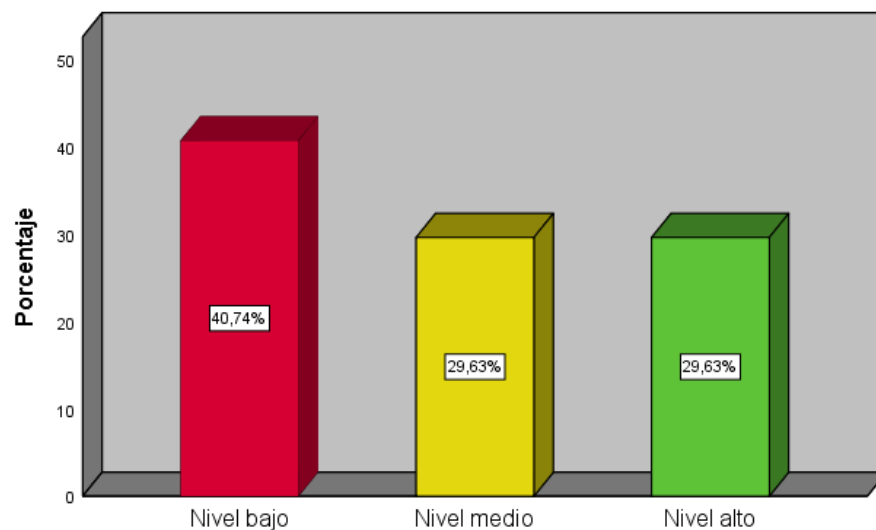
Estos hallazgos permiten inferir que, aunque la comunidad reconoce la existencia de la violencia contra la mujer, no percibe su magnitud como crítica, lo que repercute directamente en la efectividad de las medidas implementadas. Tal como afirman (Moncada Velasquez, R, 2021) y (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021), esta brecha entre la percepción y la realidad del problema puede generar un déficit de aplicación de las políticas de prevención y de los mecanismos de protección establecidos en la Ley N.º 30364, limitando su impacto en la reducción de la violencia.

En conclusión, el análisis gráfico y estadístico demuestra que la violencia contra la mujer en Tumbes se percibe mayoritariamente en un nivel medio, lo que pone de

manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias de sensibilización, educación y supervisión institucional para transformar la percepción social, visibilizar todas las formas de violencia y garantizar que las medidas de protección sean realmente eficaces en la prevención y atención integral de los casos.

Figura 2

Gráfico de barras de Medidas de protección



La figura muestra los resultados obtenidos respecto a la percepción de la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes. Se observa que el 40.74% de los encuestados percibe las medidas de protección como de nivel bajo, mientras que el 29.63% las considera de nivel medio y un porcentaje igual (29.63%) las califica como de nivel alto. Estos resultados evidencian que, si bien existe un grupo de personas que reconoce cierta efectividad en las medidas implementadas, la percepción predominante es que estas resultan insuficientes o poco efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas.

La predominancia del nivel bajo sugiere limitaciones en la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección, así como, una falta de confianza ciudadana en la capacidad institucional para brindar una respuesta efectiva e inmediata frente a los casos de violencia. Este hallazgo guarda relación directa con la variable “Medidas

de protección” y, particularmente, con la dimensión “Eficacia”, la cual comprende factores como el cumplimiento de las órdenes judiciales, la respuesta oportuna de las autoridades policiales, y la reducción efectiva del riesgo de reincidencia.

En términos comparativos, estos resultados concuerdan con los hallazgos de (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021), quienes señalan que las medidas de protección, aunque están concebidas para evitar nuevos hechos de violencia, muchas veces son mal aplicadas o incumplidas por falta de seguimiento o desconocimiento de las víctimas. Asimismo, (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021) sostienen que la falta de coordinación entre las entidades responsables y la ausencia de monitoreo permanente debilitan la eficacia de las medidas, contribuyendo a la continuidad del ciclo de violencia.

Desde el análisis estadístico, se evidenció una relación significativa y moderada entre la eficacia de las medidas de protección y la violencia contra la mujer (Rho de Spearman = 0.507; $p = 0.007 < 0.05$), lo que confirma que a mayor eficacia percibida, menor es la incidencia de violencia reportada. Este resultado respalda la hipótesis planteada, en la cual se establece que el fortalecimiento de la eficacia de las medidas de protección constituye un factor determinante para la reducción de los casos de violencia de género.

Estos hallazgos permiten inferir que la baja percepción de eficacia podría deberse a deficiencias estructurales en la implementación de las medidas, como la falta de personal especializado, carencia de recursos logísticos y débil articulación interinstitucional, factores que limitan la capacidad de respuesta inmediata ante los incidentes de violencia. De igual modo, se evidencia una brecha entre el marco legal —establecido en la Ley N.º 30364— y su aplicación práctica, lo que genera desconfianza en las víctimas y desincentiva la denuncia.

Finalmente, los resultados reafirman la necesidad de revisar y fortalecer los mecanismos de protección desde una perspectiva integral, asegurando que las medidas dictadas no solo sean oportunas, sino también efectivas y sostenibles en el tiempo. Es indispensable promover una capacitación continua del personal policial y judicial, establecer sistemas de monitoreo y evaluación permanente, e incorporar indicadores de cumplimiento y eficacia que garanticen una atención

oportuna, segura y humanizada para las mujeres víctimas de violencia en la región Tumbes.

Tabla 2

Correlación de las variables de estudio

		Violencia contra la mujer	Medidas de protección
Rho de Spearman	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,455*
		N	,017
		27	27
	Medidas de protección	Coeficiente de correlación	,455*
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,017
		27	27

La tabla presenta los resultados que se obtuvieron a partir del análisis de correlación Rho de Spearman, aplicado para determinar la relación existente entre las variables violencia contra la mujer y medidas de protección. En los resultados se observa que el coeficiente de correlación es de 0.455, con un valor de significancia bilateral de 0.017, inferior al nivel de significancia teórica de 0.05. Esto permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis de investigación (H_1), concluyendo que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre ambas variables.

Este hallazgo indica que, conforme aumentan las medidas de protección implementadas o percibidas, también se evidencian variaciones en los niveles de violencia contra la mujer. El valor obtenido de $r = 0.455$ refleja una correlación positiva de magnitud moderada, lo que sugiere que las medidas de protección tienen un impacto importante, aunque no absoluto, en la reducción de la violencia. Dicho de otro modo, a mayor efectividad y cumplimiento de las medidas de protección, menor tiende a ser la incidencia de hechos violentos, lo que demuestra su influencia moderada pero relevante dentro del contexto estudiado.

Este resultado coincide con lo señalado por (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021), quienes sustentan que la eficacia de las medidas de protección está directamente vinculada con su aplicación oportuna y el seguimiento adecuado de las autoridades competentes. Asimismo, (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021) destacan que la falta de coordinación interinstitucional y la debilidad en la gestión de seguridad reducen el alcance de dichas medidas, permitiendo que la violencia persista pese a su existencia legal.

En este sentido, los datos reflejan que la relación significativa entre ambas variables reafirma que las medidas de protección constituyen un mecanismo esencial para mitigar la violencia contra la mujer, pero su impacto depende de factores como la eficacia en su ejecución, la gestión de seguridad, y el seguimiento continuo a los casos. Aunque la correlación moderada evidencia avances en la atención a las víctimas, también revela limitaciones estructurales e institucionales que impiden una erradicación más efectiva del problema.

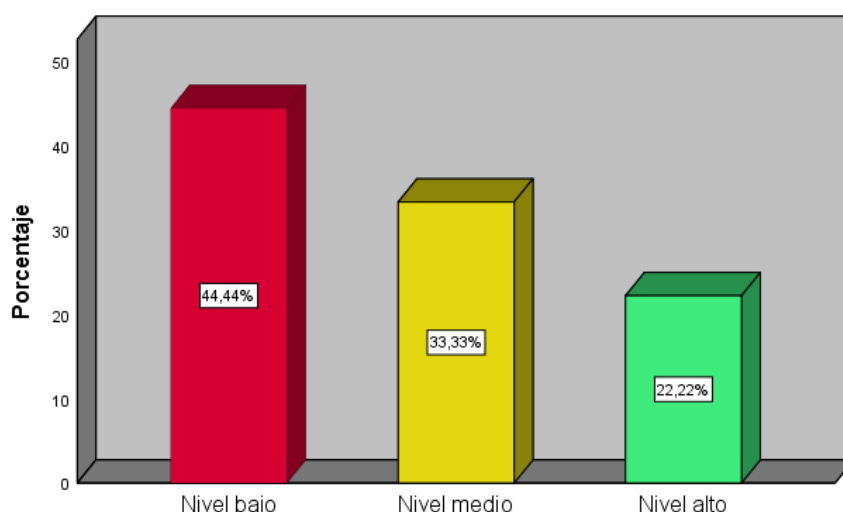
Por tanto, los resultados de esta tabla demuestran que, si bien se ha logrado establecer una relación positiva y significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección, aún se requiere reforzar los mecanismos de actuación, así como la capacitación y coordinación entre instituciones, para que estas medidas cumplan de manera efectiva su objetivo de brindar y garantizar seguridad, justicia y bienestar a las mujeres que sufren de violencia.

Objetivo específico 1: Determinar la relación entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

D1. Eficacia de las medidas de protección

Figura 3

Gráfico de barras de la eficacia de las medidas de protección



La figura muestra los resultados referentes a la eficacia de las medidas de protección implementadas frente a los casos de violencia contra la mujer. Se observa que el 44.44% de los encuestados considera que dichas medidas presentan un nivel bajo de eficacia, lo cual representa la percepción predominante. En contraste, un 33.33% las evalúa en un nivel medio, mientras que únicamente un 22.22% las califica como altamente eficaces.

Estos resultados muestran que, para la mayoría de los participantes, las medidas de protección no están cumpliendo con los objetivos de amparar la seguridad y bienestar de las víctimas. La percepción generalizada de baja eficacia sugiere la existencia de limitaciones en la aplicación, seguimiento o alcance de las acciones preventivas y de respuesta que establece la Ley N.º 30364 “Ley para prevenir,

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Desde una perspectiva analítica, estos hallazgos permiten inferir que la baja eficacia percibida puede estar asociada a deficiencias institucionales, tales como la falta de recursos humanos y logísticos, la demora en la ejecución de medidas judiciales, y la ausencia de un seguimiento sostenido a las víctimas. En concordancia, (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021) sostienen que la efectividad de las medidas de protección depende no solo de su existencia normativa, sino de su correcta implementación por parte de las entidades competentes, especialmente de la Comisaría de la Familia y los órganos judiciales vinculados.

Asimismo, (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021) destacan que la percepción ciudadana de ineficacia en las medidas tiende a aumentar cuando las víctimas no sienten respaldo suficiente del sistema de protección, lo que puede disuadir la denuncia y favorecer la continuidad del ciclo de violencia.

Por tanto, los resultados evidencian la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de aplicación y supervisión de las medidas de protección, optimizando la coordinación interinstitucional y asegurando un enfoque más integral y humano en la atención a las víctimas. De esta manera, se busca elevar la confianza ciudadana en las autoridades competentes y garantizar que las medidas de seguridad sean verdaderamente efectivas, oportunas y sostenibles en el tiempo.

Tabla 3

Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Eficacia de las medidas

		Eficacia de las medidas	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Eficacia de las medidas	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,507**
		N	27
Violencia contra la mujer		Coeficiente de correlación	,507**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	27

La tabla presenta los resultados del análisis de correlación Rho de Spearman, mostrando la relación existente entre las medidas de protección y la violencia hacia la mujer. Se observa un coeficiente de correlación de 0.507 y un valor de significancia bilateral de 0.007, el cual es inferior al nivel de significancia estadística establecido ($p < 0.05$). Este resultado permite que la hipótesis nula debe ser rechazada, confirmando así la validez de la hipótesis de investigación, confirmando que existe una relación significativa y de magnitud moderada entre ambas variables.

Esto significa que, conforme aumenta la eficacia de las medidas de protección, los niveles de violencia contra la mujer tienden a disminuir, lo que demuestra que las intervenciones institucionales dirigidas a proteger a las víctimas ejercen un efecto directo en la disminución de los actos de violencia. En otras palabras, una gestión más efectiva en la aplicación de las medidas contribuye a mitigar el riesgo de nuevas agresiones.

Desde una perspectiva teórica, estos resultados son coherentes con lo planteado por (Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V., 2021), quienes sostienen que las medidas de protección solo resultan eficaces cuando se aplican de manera inmediata, oportuna y con mecanismos de supervisión adecuados que garanticen

su cumplimiento. Asimismo, concuerdan con (Arbildo Ypanaque, 2022) y (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023), quienes en estudios previos hallaron relaciones significativas entre ambas variables, lo que resalta que la efectividad de las medidas depende tanto de la rapidez y calidad de la respuesta policial y judicial, así como el seguimiento constante a las víctimas.

De igual forma, la correlación positiva moderada obtenida respalda el argumento de que las medidas de protección, aunque no eliminan totalmente la violencia, constituyen un factor determinante para reducir su frecuencia e intensidad. Sin embargo, el hecho de que la relación no sea alta también revela limitaciones en su implementación, lo que sugiere que aún persisten deficiencias en aspectos como la supervisión policial, el acompañamiento psicológico y la ejecución judicial de las medidas dictadas.

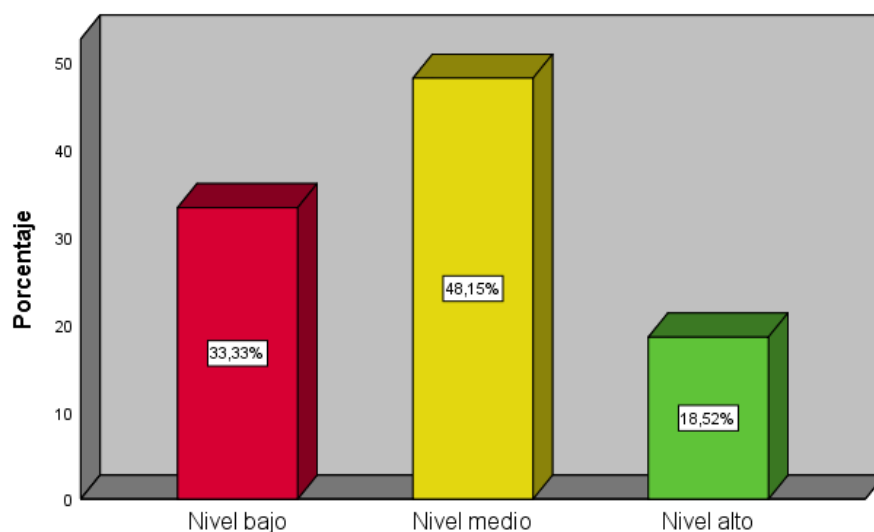
En este contexto, el hallazgo evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y operativa de las Comisarías de la Familia y de las entidades competentes, con el propósito de garantizar que las medidas tengan más efectividad, sostenibles y confiables. Esto permitirá no solo reducir los índices de violencia, sino también aumentar la percepción de seguridad y justicia en las víctimas, reforzando así la eficacia del sistema de protección integral respecto a la violencia de género.

Objetivo específico 2: Determinar la relación entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

D2. Gestión de seguridad

Figura 4

Gráfico de barras de gestión de seguridad



La figura presenta los resultados obtenidos sobre la percepción de la gestión de seguridad en la Comisaría de la Familia de Tumbes. Se observa que el 48.15% de los encuestados considera que la gestión de seguridad se encuentra en un nivel medio, mientras que un 33.33% la percibe como baja y solo un 18.52% la califica en un nivel alto. Estos resultados reflejan que, aunque existe una percepción moderada sobre la labor de seguridad implementada, predomina una sensación de insuficiencia o limitación en su efectividad, lo que pone de manifiesto la importancia de fortalecer las estrategias operativas destinadas a proteger a las víctimas de violencia.

El hecho de que casi la mitad de los participantes evalúe la gestión de seguridad en un nivel medio revela que las acciones de resguardo y control preventivo se están cumpliendo parcialmente, pero sin alcanzar la solidez, ello, con el objetivo de

brindar una respuesta integral ante situaciones de violencia. De igual manera, el 33.33% que percibe una gestión baja que muestra claramente deficiencias en la implementación de protocolos, la carencia de personal o de recursos tecnológicos, y la limitada coordinación entre instituciones, lo que dificulta atender los casos de manera oportuna.

Estos resultados se alinean con lo planteado por (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021), quienes señalan que la gestión de seguridad frente a la violencia de género no requiere exclusivamente de presencia policial, además de eso, de mecanismos de seguimiento, comunicación intersectorial y acompañamiento psicológico. Cuando estos elementos son limitados, se reduce la facultad del Estado de ofrecer una protección eficaz y evitar la revictimización de las mujeres afectadas.

Asimismo, la predominancia del nivel medio (48.15%) sugiere que la gestión de seguridad no se percibe como totalmente ineficiente, pero tampoco como óptima, lo cual podría deberse a la carencia de medios logísticos y presupuestales, así como también a la falta de protocolos estandarizados de respuesta rápida ante casos de reincidencia. Este panorama evidencia la necesidad de consolidar los mecanismos de control, registro y supervisión, promoviendo una atención más articulada entre las comisarías, los juzgados de familia y los servicios sociales de apoyo a la víctima.

En términos analíticos, este resultado respalda la hipótesis del estudio, la cual plantea que una mejor gestión de seguridad debería estar asociada con menores niveles de violencia contra la mujer. Sin embargo, la información refleja que, en la práctica, la gestión actual aún no logra consolidarse como un factor plenamente determinante para la reducción de la violencia, mostrando la importancia de reformular estrategias institucionales que garanticen una protección más efectiva, continua y sostenible.

Tabla 4

Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Gestión de seguridad

			Gestión de seguridad	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Gestión de seguridad	Coeficiente de correlación	1,000	,360
		Sig. (bilateral)	.	,065
		N	27	27
	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	,360	1,000
		Sig. (bilateral)	,065	.
		N	27	27

La tabla presenta los hallazgos del análisis de correlación de Spearman, evidenciando la relación existente entre los niveles de violencia contra la mujer y la gestión de seguridad en la Comisaría de la Familia de Tumbes. Se observa que el coeficiente de correlación obtenido es de 0.360, con un nivel de significancia (p-valor) de 0.065, superior al nivel crítico de 0.05. Estos valores indican que, si bien existe una correlación positiva ligera a moderada entre ambas variables, esta no es estadísticamente significativa, por lo que no se puede afirmar con evidencia suficiente que la gestión de seguridad tenga un impacto directo en la disminución de los casos de violencia contra la mujer.

El resultado sugiere que, aunque la gestión de seguridad desempeña un rol importante en la seguridad de las víctimas, su implementación actual no logra generar un efecto claramente medible sobre los niveles de violencia, posiblemente debido a limitaciones estructurales, de recursos humanos o de articulación institucional. Esta correlación positiva pero no significativa indica que, a medida que la gestión de seguridad mejora, podrían esperarse reducciones leves en los niveles de violencia, pero sin un patrón estadísticamente consistente en esta muestra.

Desde un enfoque teórico, este hallazgo se relaciona con lo expuesto por (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021), quienes sostienen que la gestión de seguridad debe comprender no solo la intervención policial inmediata, sino también un conjunto de acciones articuladas —como la supervisión continua, la protección

física y psicológica de la víctima y la coordinación interinstitucional— para garantizar una respuesta integral. La falta de significancia estadística puede reflejar debilidades en estos componentes, evidenciando que la gestión de seguridad aún no está siendo aplicada de forma efectiva o sostenida en la Comisaría de la Familia de Tumbes.

Asimismo, el resultado coincide con estudios previos de (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023), quienes advierten que la eficacia de las medidas y la gestión de seguridad tienden a ser percibidas como insuficientes cuando no existen mecanismos de control o evaluación continua de su cumplimiento. En este sentido, el valor de correlación ($\rho = 0.360$) puede interpretarse como un indicador de mejora parcial, pero aún no consolidada, en los mecanismos de protección ante situaciones de violencia de género.

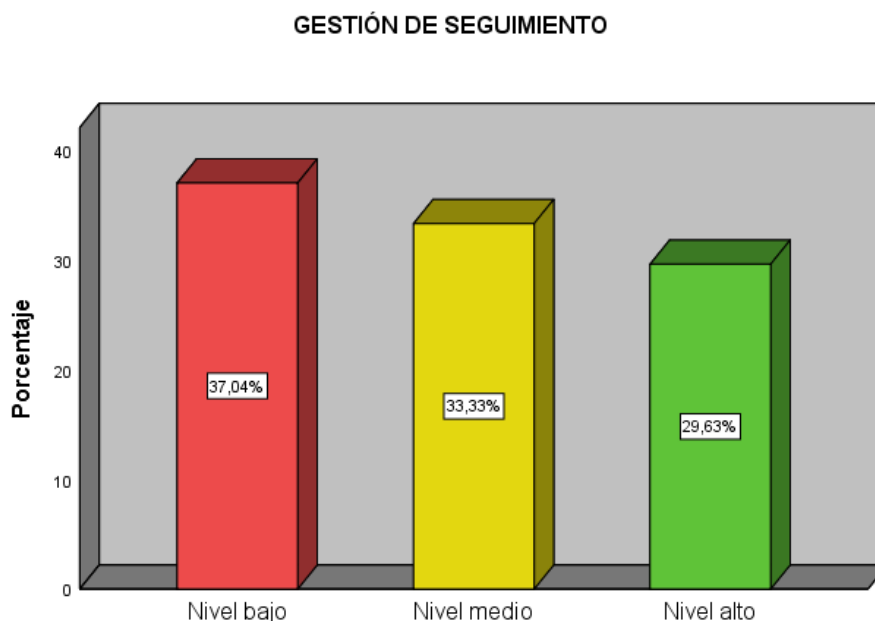
En síntesis, los resultados evidencian que la gestión de seguridad no constituye, en el contexto analizado, un factor determinante con el fin de disminuir significativamente la violencia contra la mujer, aunque sí representa un componente necesario dentro del sistema de medidas de protección. Se recomienda fortalecer los mecanismos de registro, seguimiento y control operativo, así como mejorar la capacitación del personal policial y la coordinación interinstitucional, con el fin de convertir esta dimensión en un elemento de mayor incidencia estadística y social en la lucha contra la violencia de género.

Objetivo específico 3: Determinar la relación entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.

D3. Gestión de seguimiento

Figura 5

Gráfico de barras de gestión de seguimiento



La figura presenta los resultados sobre la apreciación de los participantes con relación al nivel de gestión de seguimiento en los casos de violencia contra la mujer. Se observa que el 37.04% de los participantes considera que dicha gestión se encuentra en un nivel bajo, el 33.33% la percibe en un nivel medio, y el 23.63% la evalúa como nivel alto.

Estos resultados muestran que, si bien existe un grupo de personas que reconoce cierto nivel de efectividad en la gestión de seguimiento (nivel alto), la mayoría (70.37%) percibe que esta se mantiene en niveles bajo o medio. Esto refleja una percepción generalizada de insuficiente eficacia en el acompañamiento y control después de la ejecución de las medidas de protección, lo que limitaría la efectividad de las acciones destinadas a prevenir la reincidencia de la violencia.

Este panorama sugiere que las entidades competentes, particularmente la Comisaría de la Familia de Tumbes, enfrentan dificultades para consolidar un sistema de seguimiento continuo, integral y sostenido. La falta de un nivel alto predominante evidencia debilidades en los sistemas de supervisión, monitoreo y evaluación de los casos, lo que dificulta asegurar la correcta implementación y efectividad de las medidas de protección establecidas.

Desde una perspectiva teórica, estos hallazgos concuerdan con lo planteado por (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023), quienes afirman que la gestión de seguimiento constituye una etapa esencial en la atención a las víctimas, pues permite verificar el cumplimiento de las medidas de protección y ofrecer un acompañamiento permanente que disminuya el riesgo de nuevas agresiones. Sin embargo, cuando esta gestión es percibida como deficiente, se compromete la respuesta institucional integral y la confianza de las personas afectadas dentro de los sistemas de protección.

Asimismo, (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021) destacan que un seguimiento eficaz debe incluir la coordinación interinstitucional, la evaluación constante de riesgos y la atención psicosocial sostenida. Los resultados del presente estudio, con una mayoría de percepciones en niveles bajos y medios, sugieren que estos componentes aún no se implementan con la rigurosidad necesaria, lo cual reduce la capacidad de respuesta ante los casos de violencia contra la mujer.

En conclusión, la gestión de seguimiento presenta deficiencias significativas que limitan la eficacia global de las políticas de protección. Por ello, se hace necesario fortalecer los mecanismos de monitoreo, capacitar al personal encargado y establecer protocolos de evaluación continua, con el propósito de asegurar un acompañamiento integral, eficaz y permanente que garantice proteger a las personas afectadas.

Tabla 5

Correlación de la variable Violencia contra la mujer y la dimensión Gestión de seguimiento

		Gestión de seguimiento	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Gestión de seguimiento	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,083
		N	27
	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	,083
		Sig. (bilateral)	,681
		N	27

La tabla muestra los resultados del análisis de correlación de Spearman, evaluando la relación entre la violencia contra la mujer y la gestión de seguimiento, con un coeficiente de correlación (ρ) de 0.083 y un nivel de significancia bilateral (Sig.) de 0.681, en una muestra conformada por 27 participantes. Estos valores indican que no existe una correlación estadísticamente grande en relación a las dos variables, ya que el valor de ρ es mayor al nivel de significancia de 0.05. En este sentido, es aceptada la hipótesis nula, concluyendo que la gestión de seguimiento no guarda una relación estadísticamente relevante con los niveles de violencia contra la mujer.

El coeficiente de correlación ($\rho = 0.083$) revela una relación positiva muy débil, prácticamente nula, lo que sugiere que el nivel de gestión de seguimiento no incide de manera directa ni apreciable en la reducción o incremento de la violencia contra la mujer. Este resultado podría deberse a la insuficiencia en la aplicación de mecanismos de monitoreo y evaluación de las medidas de protección, así como a limitaciones en el seguimiento institucional de los casos denunciados. Es posible que la gestión de seguimiento no esté cumpliendo su rol articulador entre la policía, el Poder Judicial y los servicios sociales, lo cual debilita la efectividad del sistema de protección integral.

Desde una perspectiva científica, este hallazgo coincide con lo planteado por (Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro, 2023), quienes sostienen que los bajos niveles de eficacia en la gestión de seguimiento indica la falta de control y supervisión continua de las medidas impuestas, lo que reduce el impacto preventivo esperado. De igual modo, Mujica y Zevallos (2022) afirman que la carencia de indicadores claros para evaluar la ejecución de las medidas de protección genera un vacío institucional que limita la prevención y perpetúa la revictimización de las mujeres afectadas.

Por tanto, los resultados evidencian que la gestión de seguimiento presenta un desempeño débil y carente de influencia directa sobre los casos de violencia contra la mujer, lo que resalta la urgencia de fortalecer los procesos de supervisión, acompañamiento y retroalimentación dentro de las instituciones encargadas. Es indispensable establecer protocolos estandarizados y mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan un monitoreo constante y eficaz del cumplimiento de las medidas de protección, garantizando así un efecto real en la seguridad y tranquilidad de las víctimas.

4.2. DISCUSIÓN

Los datos obtenidos de la investigación permiten evidenciar que la violencia contra la mujer continúa siendo una problemática estructural profundamente arraigada en nuestra región Tumbes, la cual persiste pese a la normativa y las políticas públicas implementadas en el marco de la Ley N.º 30364. El análisis estadístico confirmó la existencia de una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección emitidas por la Comisaría de la Familia de Tumbes durante el año 2023, lo cual permite inferir que el comportamiento de una variable incide directamente en la otra. Este hallazgo confirma la hipótesis general de que la efectividad de las medidas de protección constituye un factor determinante a fin de reducir los diferentes tipos de violencia de género.

En este sentido, la investigación evidencia que la violencia contra la mujer, en sus distintas manifestaciones, física, psicológica, sexual y económica, se encuentra influenciada por una variedad de factores estructurales y socioculturales que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. En cuanto a los tipos de violencia, los resultados reflejan que la violencia psicológica es la más recurrente, seguida por la violencia física; lo que coincide con lo señalado por la Convención de Belém do Pará (1994) y los reportes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2023), que identifican la violencia psicológica como la más persistente y normalizada en el contexto familiar. De manera complementaria, Calcina y Álvarez (2023) observaron una tendencia similar en el distrito de Cerro Colorado, destacando que la violencia psicológica no solo es más difícil de detectar, sino que también genera las secuelas más profundas a nivel emocional y social, afectando significativamente el bienestar de las víctimas. Estos resultados subrayan la necesidad de fortalecer estrategias de prevención y seguimiento, orientadas a intervenir de manera temprana y eficaz en los casos de violencia emocional dentro del núcleo familiar.

En cuanto a la dimensión de factores influyentes, los resultados revelan que el contexto económico, el nivel educativo, las relaciones de dependencia y las creencias machistas actúan como elementos determinantes que perpetúan la violencia. Tal como lo señalan Icaza y Gallardo (2021), la reproducción del modelo patriarcal en las relaciones familiares genera una estructura de poder desigual en

la que las mujeres enfrentan condiciones de estado de riesgo. Este fenómeno se manifiesta con mayor intensidad en regiones fronterizas como Tumbes, donde la precariedad económica, la migración y la debilidad institucional exacerban los riesgos de violencia. La acción inmediata, entendida como la respuesta institucional ante una denuncia o situación de riesgo, muestra deficiencias significativas, evidenciadas en la demora de los procedimientos y la limitada disponibilidad de personal y equipamiento en la Comisaría de la Familia. Esto coincide con lo señalado por Moncada (2021), quien advierte que la falta de una pronta intervención por parte de las autoridades permite la continuidad de violencia, reduciendo que las medidas sean efectivas.

La dimensión relacionada con la eficacia de las medidas de protección se presenta como un aspecto central en la discusión. Los datos obtenidos indican que el 44.44% de los participantes percibe que estas medidas tienen un nivel de eficacia bajo, reflejando una valoración negativa sobre su impacto real. Este resultado se respalda en p-valor de 0.007 inferior al nivel de significancia (0.05), y un coeficiente de correlación de $\rho = 0.507$, lo que evidencia una relación moderada y significativa entre la efectividad de las medidas y la disminución de la violencia. Estos resultados coinciden con lo reportado por Ipanaqué (2022) en Bagua, quien también identificó una relación significativa ($p = 0.001$), destacando que la correcta ejecución de las medidas de protección influye directamente en la reducción de la violencia contra la mujer. De manera complementaria, Castillo Martínez y Ruiz Castillo (2021) señalan que la eficacia de estas medidas depende no solo de su emisión formal, sino también de su cumplimiento, seguimiento y control por parte de las autoridades. La ausencia de monitoreo constante y la falta de protocolos uniformes durante su aplicación generan vacíos que disminuyen su capacidad protectora. En el caso del contexto tumbesino, esto se traduce en una protección parcial y, en muchas ocasiones temporal, dejando a las víctimas expuestas a nuevos episodios de violencia. Lo que refuerza la necesidad de fortalecer la estructura institucional encargada de garantizar la correcta ejecución y supervisión de las medidas de protección.

En lo que respecta a la gestión de seguridad, los resultados muestran que el 48.15% de las encuestadas percibe un nivel medio, mientras que el 33.33% lo

califica como bajo, revelando una valoración intermedia con tendencia a la deficiencia. El análisis estadístico arroja un p-valor de 0.065 y una correlación $\rho = 0.360$, que, aunque positiva, no alcanza significancia estadística. Este resultado indica que la manera en que se gestiona la seguridad, aunque reconocida como un componente esencial, no ha alcanzado la efectividad necesaria para garantizar una reducción sostenida de la violencia. Según Icaza y Gallardo (2021), la seguridad institucional implica no solo la protección física inmediata de la víctima, sino la articulación entre las instancias policiales, judiciales y sociales que aseguren una respuesta integral. La falta de coordinación entre la Comisaría de la Familia, el Ministerio Público y los Centros de Emergencia Mujer limita la eficacia del sistema de protección, generando retrasos y duplicidad de funciones. Estos hallazgos permiten inferir que, aunque existen esfuerzos institucionales, la falta de protocolos estandarizados, recursos logísticos y capacitación del personal restringe la efectividad de la gestión de seguridad en Tumbes.

En relación con la gestión de seguimiento, los resultados muestran una percepción predominantemente negativa, donde el 37.04% de las encuestadas considera que el seguimiento de los casos es deficiente. El análisis estadístico muestra un p-valor de 0.681 y un $\rho = 0.083$, lo que indica que la relación es muy baja, consecuentemente de poca significancia entre esta dimensión y de disminución de la violencia. Este resultado es preocupante, pues pone en evidencia que las medidas de protección, aun cuando se dan, carecen de ser objeto de un control efectivo que garantice su cumplimiento. De acuerdo con Castillo Martínez y Ruiz Castillo (2021), la ausencia de seguimiento genera un “vacío operativo” que deja a las víctimas sin una supervisión real, aumentando el riesgo de revictimización. (Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M., 2021), por su parte, sostienen que el seguimiento ineficaz por parte de la policía y del sistema judicial contribuye directamente a la repetición del ciclo de violencia. En la región Tumbes, la falta de visitas inopinadas, monitoreo telefónico o evaluaciones periódicas de riesgo refleja una debilidad institucional que impide la consolidación de un sistema preventivo sostenido.

Al comparar estos resultados con estudios previos, se observa un patrón común: las medidas de protección tienen un potencial de significancia para reducir la

violencia, pero su efectividad depende directamente de la calidad de su gestión y seguimiento. Los hallazgos de Ipanaqué (2022) y Calcina y Álvarez (2023) respaldan esta afirmación, al demostrar que en contextos donde existe un monitoreo activo y una intervención inmediata, las tasas de reincidencia disminuyen notablemente. En contraste, cuando las medidas se aplican de forma formalista y sin control posterior, su impacto se diluye, tal como lo advirtió Moncada (2021). En este estudio, la correlación moderada ($\rho = 0.445$) entre violencia y medidas de protección sugiere que, aunque existe una relación estadística significativa, las deficiencias estructurales en la implementación de las medidas reducen su potencial transformador.

En síntesis, la discusión de los resultados pone en evidencia que la violencia contra la mujer en Tumbes no solo es una expresión de desigualdad de género, sino también el reflejo de limitaciones institucionales en la ejecución y control de las medidas de protección. Las tres dimensiones analizadas —eficacia, gestión de seguridad y gestión de seguimiento— representan eslabones interdependientes que deben funcionar de manera coordinada para garantizar la protección efectiva de las víctimas. El fortalecimiento de la capacitación del personal policial, la articulación interinstitucional, la asignación de recursos suficientes y la implementación de mecanismos de seguimiento continuo son estrategias necesarias para revertir la actual situación. En conclusión, la evidencia empírica y teórica converge en que la violencia contra la mujer puede reducirse significativamente solo si las medidas de protección son eficaces, ejecutadas con seguridad y monitoreadas de manera constante, permitiendo así una intervención integral y sostenible en el tiempo. De esta manera, la presente investigación aporta un sustento científico que reafirma la necesidad urgente de reformar los mecanismos de atención y protección en la Comisaría la Familia de Tumbes, garantizando que cada medida dictada se traduzca en una acción efectiva, preventiva y reparadora en favor de las mujeres víctimas de violencia.

5. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el objetivo general, se logró determinar que existe una relación significativa y moderada entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes durante el año 2023, evidenciada por un Rho de Spearman = 0.445 y un valor de significancia = $0.017 < 0.05$. Este hallazgo confirma que las medidas de protección guardan una asociación directa con la problemática de la violencia de género, demostrando que su adecuada aplicación y fortalecimiento pueden contribuir de manera efectiva a mitigar los distintos tipos de violencia. Sin embargo, el carácter moderado de la correlación indica que las medidas actuales aún presentan limitaciones en su ejecución, por lo que resulta imprescindible consolidar estrategias institucionales más eficaces, sostenibles y articuladas que garanticen la seguridad integral de las víctimas.
2. En relación con el primer objetivo específico, se determinó que la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer presentan una relación significativa y moderada, reflejada en un Rho de Spearman = 0.507 y un valor de significancia = $0.007 < 0.05$. Este resultado evidencia que, en la medida en que las medidas de protección son percibidas como más eficaces, contribuyen de forma tangible a la reducción de los niveles de violencia. La eficacia se sustenta en factores como el cumplimiento oportuno de las medidas, la percepción de seguridad de las víctimas y la adecuada evaluación del nivel de riesgo. No obstante, la persistencia de casos de reincidencia indica la necesidad de optimizar los mecanismos de ejecución y supervisión para asegurar que las medidas emitidas sean efectivamente cumplidas y monitoreadas por las autoridades competentes.
3. Respecto al segundo objetivo específico, los resultados demostraron que la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer no presentan una relación estadísticamente significativa, al obtener un Rho de Spearman = 0.360 y un

valor de significancia = $0.065 > 0.05$. Aunque se observa una correlación positiva débil a moderada, esta no alcanza un nivel de significancia suficiente para establecer una relación directa entre ambas variables. Este hallazgo sugiere que la gestión de seguridad, pese a su relevancia institucional, aún carece de mecanismos operativos eficientes que permitan garantizar la protección efectiva de las víctimas. Factores como la insuficiencia en el registro de datos, la falta de recursos y la limitada capacidad de respuesta de las entidades encargadas inciden negativamente en su desempeño. Por ello, se hace necesario fortalecer la gestión de seguridad mediante protocolos claros, recursos adecuados y una mayor coordinación interinstitucional.

4. En cuanto al tercer objetivo específico, se determinó que la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer no evidencian una relación significativa, con un Rho de Spearman = 0.083 y un valor de significancia = $0.681 > 0.05$, lo que refleja una correlación extremadamente débil y prácticamente nula. Esto indica que los mecanismos de seguimiento implementados actualmente no están teniendo un impacto real en la disminución de los niveles de violencia. La ausencia de un control sistemático, la falta de indicadores de evaluación y la ineficiencia en la supervisión de las medidas de protección dificultan el cumplimiento efectivo de las mismas. Por tanto, se concluye que resulta urgente fortalecer los procesos de seguimiento y control, garantizando la trazabilidad de cada caso, la supervisión continua y la intervención oportuna ante posibles incumplimientos, con el fin de consolidar un sistema integral de protección a las víctimas.

6. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la institución promueva la implementación de programas de capacitación continúa dirigidos a los efectivos policiales y al personal judicial encargado de la aplicación y supervisión de las medidas de protección. Estos programas deben enfocarse en el fortalecimiento de competencias en materia de violencia contra la mujer, incluyendo aspectos legales, manejo de casos, y estrategias de seguimiento efectivo. Además, es fundamental evaluar el impacto de esta formación especializada en el cumplimiento de las medidas de protección y en la calidad de la atención brindada a las víctimas, con el objetivo de optimizar la respuesta institucional frente a esta problemática.
2. Se sugiere a los efectivos policiales, bajo la supervisión del jefe de policía, implementar un sistema más riguroso y estructurado para el seguimiento de los casos de violencia contra la mujer. Este sistema debe incluir visitas inopinadas, inspecciones periódicas y registros detallados sobre el cumplimiento de las medidas de protección. Asimismo, se recomienda evaluar cómo estas acciones de seguimiento, realizadas de manera diligente, afectan la efectividad de las medidas de protección y previenen la reincidencia de la violencia, considerando las particularidades de diversas regiones y contextos sociales. Esto permitirá fortalecer la protección de las víctimas y optimizar la labor policial en este ámbito.
3. Se recomienda a futuros investigadores estudiar cómo mejorar la infraestructura y los recursos destinados a las comisarías y otras instituciones encargadas de la protección de las víctimas. Esto se puede lograr evaluando la relación entre el presupuesto, la infraestructura disponible y la efectividad de las medidas de protección, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y eficiente a las necesidades de las víctimas.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbildo Ypanaque, R. (2022). *Violencia contra la mujer y medidas de protección en la provincia de Bagua, 2019-2020*. From <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2784/Arbildo%20Ypanaque%20Rocio%20del%20Pilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barragán Cando, A. (2017). *El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016*. From <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/a39049de-6429-4043-a3e1-4c6e2e8b30a1/content>
- Calcina Luque de Tellez y Alvarez Castro. (2023). *La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado región de Arequipa 2020-2021*. From https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2160/Lourdes-Yarima_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calisaya Yapuchura. (2020). *Análisis De La Idoneidad De Las Medidas De Protección Dictadas a Favor De cLas Víctimas De Violencia En El Marco De La Ley 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar*. From <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>
- Campana Porras, S., García Ramírez, N., & Valerio . (2023). *Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia en Relación de Pareja, para Reducir el Incremento de la Reincidencia Reportado Durante el Periodo 2015 a 2021, a Nivel Nacional*. From https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/25510/VALERIO%20MILLA_CAMPANA%20PORRAS_GARC%c3%8dA%20RAMIREZ_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. REVISTA DE DERECHO*, 6(2), 123–135. From <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>.
- Convención Interamericana para Prevenir, S. y. (1994). *Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.* From <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>
- Corral, Y. (2009). *Validez y confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.* From *Revista Ciencias de La Educación*, ISSN 1316-5917, No. 33, 2009, Págs. 228-247, 33, 228–247.: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5362681&info=resumen&idioma=ENG>
- Enciso Luna, Y. E. . (2021). *"Factores determinantes de la Violencia contra la Mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021"*.
- Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica.* From <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0060.pdf>.
- Fernandez Ruiz y Silva Aliaga. (2022). *Ineficacia de las medidas de protección en los procesos de Violencia Familiar en el distrito de Cajamarca-2021.* From https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/34296/6%20-%20TESIS%20_FERNANDEZ%20RUIZ%20LUZ%20MAYTE%20Y%20SILVA%20ALIAGA%20CARLOS%20EMANUEL%20FINAL_PDF_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Flores Villanueva, J. A., & Quiroz Grosso, J. A. . (2023). *Solución Tecnológica en la Aplicación de las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Independencia - Lima Norte, 2020.* From https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24885/FLORES%20VILLANUEVA_QUIROZ%20GROSSO_SOLUCION_TECNOLOGICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. . (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. From http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf.
- Icaza Benites, J. R., & Gallardo Laines, J. M. (2021).
- Lavalle Atoche, K. . (2022). *Violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en el Distrito Judicial de Tumbes-2021*. From <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63628/TESIS%20-%20LAVALLE%20ATOCHE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- LEY N° 30364. (s.f.). (n.d.). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. From https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf.
- Merino Valladares, K. (2023). *Factores que influyen en las medidas de protección y en el incremento de violencia familiar en el distrito de Tumbes-2022*. From <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/64761/TESIS%20-%20MERINO%20VALLADARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moncada Velasquez, R. (2021). *Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021*. From <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63791/TESIS%20-%20MONCADA%20VELASQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montejo Mejia, L., Stiglich Vargas, M., , &. (2022). *Análisis de los Factores que Influyeron en la implementación del Programa Nacional de la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) en la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, a través del CEM de Surquillo los Años 2017-2019*. From https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19440/MONTEJO_MEJ%c3%8dA_STIGLISH_VARGAS_ZARZAR_BRESCIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Morante Arce, A. A., & Fuentes Flores, F. . (2023). *Innovación del recurso humano y tecnológico de la división de protección contra la violencia familiar enfocado*

en combatir la escasa cobertura para cumplir con las medidas de protección a las víctimas de violencia contra la mujer, durante el año 2020. From https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23920/FUENTES%20FLORES_MORANTE%20ARCE_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). OMS. . (n.d.). From https://www.who.int/es/health-topics/violence-against-women#tab=tab_1.

Resolución Ministerial N°157-2016-MIMP. (22 de julio de 2016). From <https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/php/files/rm-157-2016-mimp.pdf>.

Santos Villalta, N. R. . (2021). *La violencia contra la mujer policía y la actuación de la policía nacional del Perú en Lima metropolitana: Periodo 2013-2018.* From https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17023/SANTOS_VILLALTA_NILTON_REYNALDO_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yahuana Paucar, Y. . (2023). *Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022.* From <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/64788>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Título: Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia, Tumbes-2023.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE 1		
¿Cuál es la relación entre la Violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023?	Determinar la relación entre la Violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes 2023.	Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección ejecutadas en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.	Violencia contra la mujer	Tipos de violencia Factores influyentes Acción inmediata	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Correlacional Diseño: No experimental Método: Hipotético-deductivo Población: Personal policial de la Comisaría la Familia de Tumbes Muestra: No probabilística Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	VARIABLE 2		
P.E.1. ¿Cómo se relaciona la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023? P.E.2. ¿Cómo se relaciona la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023? P.E.3. ¿Cómo se relaciona la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023?	O.E.1. Determinar la relación entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023. O.E.2. Determinar la relación entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023. O.E.3. Determinar la relación entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de Tumbes, 2023.	H.E.1. Existe relación significativa entre la eficacia de las medidas de protección ejecutadas y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023. H.E.2. Existe relación significativa entre la gestión de seguridad y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023. H.E.3. Existe relación significativa entre la gestión de seguimiento y la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023.	Medidas de protección en la comisaría de Tumbes	Eficacia de las medidas Gestión de Seguridad. Gestión de Seguimiento.	

Anexo 2. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Violencia contra la mujer	La violencia que se propaga en contra de las mujeres son conductas que conllevan a sufrimiento, dolor de la mujer en manos de su pareja o también llamado agresor, sean esto desde la perspectiva del ámbito público o privado.	La variable Violencia contra la mujer tiene 3 dimensiones y 11 indicadores.	Tipos de violencia	Física Psicológica Sexual Económica y/o patrimonial	Likert
			Factores influyentes	Familiar Social Económico De género	
			Acción inmediata	Toma de denuncia Toma de declaración Toma de pruebas	
Medidas de protección	El estado pretende prevalecer el bienestar y amparo de la víctima de violencia contra la mujer, frente a toda acción violenta proporcionada por parte de su agresor, esto es a través de las medidas de protección, evitando así el aumento de riesgo para las víctimas, cuyo objetivo es, romper con el círculo de la violencia de género.	La variable Medidas de protección tiene 3 dimensiones y 7 indicadores.	Eficacia de las medidas	Nivel de riesgo Cumplimiento Percepción de seguridad	Likert
			Gestión de seguridad	Registro de datos Medios de comunicación Disponibilidad de recursos	
			Gestión de seguimiento	Visitas inopinadas Medidas ejecutadas Medidas pendientes	

Anexo 3. Cuestionario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE DERECHO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado (a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad, obtener información necesaria que permita analizar la Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023, por lo que, esta es totalmente confidencial, de antemano se le agradece su participación y colaboración.

Bach. Karem Lizbeth Herrera Ordinola.

Bach. Nancy Alejandra Saavedra Alva.

CUESTIONARIO

ENCUESTA A LOS MIEMBROS DE LA PNP DE LA COMISARÍA DE LA FAMILIA DE TUMBES.

PARTE I: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Marque con una (X) en la casilla correspondiente:

ESCALA:

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

N.º	DIMENSIÓN 1: TIPOS DE VIOLENCIA	1	2	3	4	5
1	Las víctimas reportan agresiones físicas como golpes o empujones					
2	Se identifican signos visibles de violencia física en las víctimas					
3	Las víctimas expresan sentirse amenazadas o emocionalmente agredidas					
4	Las víctimas reportan actos sexuales no consentidos					
5	Las víctimas reportan la privación del acceso a recursos económicos por parte del agresor					
DIMENSIÓN 2: FACTORES INFLUYENTES						
6	Los agresores son personas cercanas al núcleo familiar de la víctima					
7	Las víctimas mencionan el temor al rechazo social como motivo para no denunciar					
8	La dependencia económica afecta la capacidad de las víctimas para denunciar					
9	Los estereotipos de género se usan como justificación para la violencia contra la mujer					
10	Las víctimas mencionan haber sido tratadas de manera desigual por su género					
DIMENSIÓN 3: ACCIÓN INMEDIATA						
11	Las denuncias de los casos reportados se reciben de manera inmediata					
12	El tiempo destinado a tomar una denuncia es suficiente para recopilar toda la información necesaria					
13	Las declaraciones se toman sin interrupciones y con un nivel de detalle suficiente para sustentar el caso					
14	Se recopilan pruebas físicas o documentales durante la intervención inicial					
15	Las pruebas recolectadas son utilizadas de manera efectiva en los casos judiciales					

PARTE II: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Marque con una (X) en la casilla correspondiente:

ESCALA:

1. Nunca
2. Casi nunca

- 3. A veces
- 4. Casi siempre
- 5. Siempre

N.º	DIMENSIÓN 1: EFICACIA DE LAS MEDIDAS	1	2	3	4	5
1	Se evalúa correctamente el nivel de riesgo de la víctima antes de implementar medidas de protección.					
2	Las medidas de protección adoptadas son proporcionales al nivel de riesgo identificado					
3	Las medidas de protección reducen el nivel de riesgo de la víctima.					
4	Los agresores son monitoreados para verificar el cumplimiento de las restricciones impuestas					
5	Las víctimas reportan sentirse más seguras tras la implementación de medidas de protección					
DIMENSIÓN 2: GESTIÓN DE SEGURIDAD						
6	Se registran de manera precisa los datos de las víctimas en las bases de seguridad					
7	Se actualizan los registros de casos de violencia contra la mujer					
8	Los medios de comunicación utilizados son adecuados para coordinar acciones de protección.					
9	La comunicación con las víctimas es clara y efectiva durante el proceso de protección.					
10	Los recursos disponibles (como transporte o personal) son suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas.					
DIMENSIÓN 3: GESTIÓN DE SEGUIMIENTO						
11	Se realizan visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de las medidas de protección.					
12	Las visitas inopinadas generan acciones correctivas inmediatas.					
13	Se ejecutan todas las medidas de protección planificadas.					
14	Las medidas de protección pendientes son identificadas y priorizadas					
15	Los retrasos en la implementación de medidas afectan la seguridad de las víctimas					

Anexo 4. Ficha de validación del instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

- 1.1. Nombre y apellidos del Experto: CHRISTIAN GIANCARLO LOAYZA PEREZ
- 1.2. Grado académico: MAESTRO
- 1.3. Profesión: ABOGADO
- 1.4. Centro Laboral: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
- 1.5. Cargo que desempeña: CATEDRÁTICO
- 1.6. Denominación del instrumento: ENCUESTA
-
- 1.7. Autores del instrumento: KOERT LIZBETH HERRERA ORDANES
WANCY DEJANINA SANCHEZ OLIVERA
- 1.8. Escuela profesional: Derecho

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS SOBRE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
PARCIAL	SUMATORIA					30
TOTAL	SUMATORIA	30				

3. RESULTADOS DE VALIDACIÓN


3.1. Colaboración total cuantitativa: PUNTAJE 30/30 EQUIVALENTE AL 100%

3.2. Opinión:

Favorable Debe mejorar _____ No favorable _____

3.3. Observaciones: NINGUNA

Tumbes, 02 de Febrero del 2026



FIRMA DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

- 1.1. Nombre y apellidos del Experto: Rolando David Benicentis Sococa
- 1.2. Grado académico: Especialista de Maestría
- 1.3. Profesión: Abogado
- 1.4. Centro Laboral: Ministerio Público
- 1.5. Cargo que desempeña: Fiscal Adjunto Provincial
- 1.6. Denominación del instrumento: Exposición
-
- 1.7. Autores del instrumento: Koray Herrera Ordóñez y Nancy Socuella Alca
- 1.8. Escuela profesional: Derecho

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS SOBRE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
PARCIAL	SUMATORIA					30
TOTAL	SUMATORIA					30

3. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

3.1. Colaboración total cuantitativa: Puntuaje 30/30 equivalente al 100%.

3.2. Opinión:

Favorable X Debe mejorar _____ No favorable _____

3.3. Observaciones: Ninguna

Tumbes, 04 de febrero del 2022


 FIRMA DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

- 1.1. Nombre y apellidos del Experto: José Domingo Magallón Paico
- 1.2. Grado académico: Magister
- 1.3. Profesión: Economista
- 1.4. Centro Laboral: Universidad Nacional de Tumbes
- 1.5. Cargo que desempeña: Docente
- 1.6. Denominación del instrumento: Encuesta
-
- 1.7. Autores del instrumento: Karem Fabeth Herrera Ordinola
Nancy Alejandra Saavedra Alva
- 1.8. Escuela profesional: Derecho

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS SOBRE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
PARCIAL	SUMATORIA					30
TOTAL	SUMATORIA				30	

3. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

3.1. Colaboración total cuantitativa: Puntaje 30/30 equivalente al 100%

3.2. Opinión:

Favorable X Debe mejorar _____ No favorable _____

3.3. Observaciones: Ninguna.

Tumbes, 02 de Febrero del 2026


 FIRMA DEL EXPERTO

Anexo 5. Aplicación de cuestionario al personal policial de la Comisaría de la Familia



Anexo 6. Solicitud de permiso para aplicación de instrumento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: SOLICITO PERMISO E
INFORMACIÓN PARA PROYECTO
DE TESIS.



GRAL. PNP JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA.
JEFE DEL FRENTE POLICIAL TUMBES.

Las tesis, **Bach. Karem Herrera Ordinola** con DNI N° 946417285 y correo electrónico herreraordinolakarem@gmail.com; **Bach. Alejandra Saavedra Alva** con DNI N° 75079345, celular 983308498, y correo electrónico aalejandraalva@gmail.com, nos presentamos ante usted y exponemos:

Que, siendo bachilleres en Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes, y encontrándonos en la necesidad de ejecutar nuestro proyecto de tesis titulado **"Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría de la Familia de Tumbes, 2023"**, acudimos a usted para solicitar lo siguiente:

- Permiso para realizar encuestas en relación a nuestro proyecto al personal policial y administrativo;
- Información estadística sobre los casos de violencia contra la mujer registrados en la región Tumbes durante el año 2023, casos llevados a término, casos en abandono, casos archivados, casos donde el juez impuso medidas de protección a favor de la víctima, y casos en los que la víctima estuvo en situaciones de riesgo, todo ello sobre casos de violencia de tipo psicológica, sexual y física registrados en el año antes mencionado, con la finalidad de obtener los datos que nos ayudarán a probar nuestra hipótesis en el mencionado proyecto de investigación.

Cabe destacar que, es de suma importancia ejecutar nuestro proyecto de tesis ya que, está basado en los datos obtenidos de esta comisaría, para la realización de un estudio probabilístico de carácter cuantitativo, por ello, reiteramos nuestra petición para la ejecución del mismo, para así poder obtener nuestro título de abogadas.

Por lo expuesto:

Agradecemos a usted Gral., tenga a bien acceder a nuestro pedido.

Tumbes, 17 de octubre de 2024.

Atentamente,


Bach. Karem Herrera Ordinola
DNI: 75254336


Bach. Alejandra Saavedra Alva
DNI: 75079345

Anexo 7. Carta de respuesta a solicitud de permiso



CARTA DE RESPUESTA.

Tumbes, 19 de octubre del 2024.

Señor:

Bachiller en Derecho. Karem HERRERA ORDINOLA

DNI N°.75254336

Teléfono N°.946417285

Es grato dirigirme a usted y hacer de su conocimiento que, respecto a su solicitud, presentada ante la Mesa de Partes de este Frente Policial Tumbes, el 17OCT24, mediante el cual solicita autorización para realizar encuestas e información estadística sobre casos de violencia contra la mujer, siendo necesario para el proyecto de tesis titulado "Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría la Familia de Tumbes, año 2023".

Al respecto, el resultado de su pedido es: **PROCEDENTE**, a fin de que pueda acceder a la Unidad Policial, para obtener la información solicitada. Lo que se cumple con informar para los fines que estime pertinente.



OA-233347
GERMAN J. AMANCIO MACHUCA
CORONEL PNP
JEFE SEC. EJEC - F.P. TUMBES



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
SUB COMANDANCIA GENERAL
FRENTE POLICIAL TUMBES
SECRETARÍA EJECUTIVA

CARTA DE RESPUESTA.

Tumbes, 19 de octubre del 2024.

Señor:
Bachiller en Derecho. Alejandra SAAVEDRA ALVA
DNI N°.75079345
Teléfono N°.983308498

Es grato dirigirme a usted y hacer de su conocimiento que, respecto a su solicitud, presentada ante la Mesa de Partes de este Frente Policial Tumbes, el 17OCT24, mediante el cual solicita autorización para realizar encuestas e información estadística sobre casos de violencia contra la mujer, siendo necesario para el proyecto de tesis titulado "Violencia contra la mujer y su relación con las medidas de protección en la Comisaría la Familia de Tumbes, año 2023".

Al respecto, el resultado de su pedido es: **PROCEDENTE**, a fin de que pueda acceder a la Unidad Policial, para obtener la información solicitada. Lo que se cumple con informar para los fines que estime pertinente.



DA-233347
GERMAN J. AMANCIO MACHUCA
CORONEL PNP
JEFE SEC. EJEC - F.P. TUMBES

[Handwritten signature]
750347345
03:55pm
21/10/24